



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores. **29918**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Estado de Querétaro representado por la Secretaría de Salud. **29951**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Jesús Antonio Trujillo Arredondo. **29986**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Juan Ignacio Vanegas Mendoza. **29991**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Patricia Navarro Muñoz. **29996**

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Colón. **29999**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

30011

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de agosto del 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

Le envío un cordial saludo, y con fundamento en el Artículo 11, de la Ley General de Protección Civil, y los Artículos 49, 52 Fracción III, 54, 55, 58 y 59, de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen lo siguiente:

“Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.”

Artículo 49. Los particulares o dependencias públicas que ejerzan la actividad de asesoría, capacitación, dictamen o peritaje en la materia, deberán contar con el registro respectivo ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, conforme lo dispone esta Ley y el reglamento correspondiente.

Dicho registro será único con validez oficial en el territorio del Estado, para ejercer las funciones en la materia de Protección Civil.

Artículo 52. Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias, la Coordinación Estatal de Protección Civil contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes datos:

III. Capacitadores, asesores y consultores en materia de protección civil.”

Artículo 54. Para obtener el registro y refrendo como Capacitador en Materia de Protección Civil, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acudir a entrevista y presentar currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de capacitador o instructor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Constancias de capacitación especializada otorgadas por Institución pública o privada reconocida, que avale la preparación en cada uno de los cursos que imparte, con antigüedad máxima de tres años;
- III. Programa de los cursos de capacitación a impartir, conteniendo inventario de material didáctico y equipo;
- IV. Formato de la constancia que se otorgará al concluir el curso, misma que deberá contener número de folio;
- V. Presentar constancias de estudios específicos en materia de protección civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8;
- VII. Acreditar la evaluación que practica la Coordinación Estatal, en cuanto a la presentación y desarrollo de los cursos que imparte el capacitador;
- VIII. Otorgar autorización por escrito para la publicación de su información en la página web de la Coordinación Estatal;
- IX. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 55. Para obtener el registro y refrendo de Consultor en Materia de Protección Civil, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acudir a entrevista y presentar Currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de Asesor o Consultor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Documento de corresponsabilidad que emitirá al ciudadano, aplicable únicamente a los consultores;
- III. Presentar constancias de estudios específicos en materia de Protección Civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas, reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8;
- V. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- VI. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 58. Cumplidos los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento, la Coordinación Estatal expedirá el registro respectivo, en el que se asentará, como mínimo, el número de registro que corresponda, el tipo de grupo o en su caso, el nombre particular de que se trate y las actividades que desempeñará.

El registro deberá refrendarse anualmente en el mes de enero y será revocable por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento, a través de procedimiento administrativo. El registro será revocable por:

- I. Otorgar cursos en materia de protección civil, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;
- II. Otorgar carta de corresponsabilidad que avale un Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;
- III. Ostentarse con registros falsos, no propios, no vigentes o alterados; y
- IV. Presentar información falsa para obtener un registro.

Artículo 59. Para los efectos conducentes, la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá publicar en la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y la segunda de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" la lista de los grupos, organizaciones, asociaciones, los particulares y las dependencias públicas que hayan sido registradas como voluntarios o para ejercer actividades de asesoría o capacitación en la materia, informando dentro de los cinco días hábiles siguientes su publicación a las Coordinaciones Municipales que correspondan, los datos de aquellos cuyo domicilio se ubique en su territorio"

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores (mismos que van en 32 páginas anexos al presente) actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable, para su publicación.

Sin otro particular, reitero mis más atentas y seguras consideraciones.

Atentamente
"Juntos Adelante"

Javier Amaya Torres
Rúbrica

REGISTRO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPACITADORES

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1001

Nombre: Gil Alejandro Mendoza López

Teléfono: 442 455 2145

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios

Correo electrónico: gil.mendoza@espe.com.mx

Celular: 442 160 1106

5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1003

Nombre o Razón Social: REVEX, S.A. DE C.V.
González

(Capacitador: Ricardo Treviño González).

Correo electrónico: rtrevino@revex.com.mx;

Dirección: Anillo Vial Fray Junípero Serra # 16950, int 50 (Micro parque Sotamento Col. Villas de Santiago C.P. 76148)

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos

Teléfono: 442 214 7538

Celular: 442 621 5597

Nombre del Representante Legal: Ricardo Treviño

4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1004

Nombre: Ilegal SG México, S. de R. L. de C. V.

Capacitadores: (Ismael Leal Puga, Manuel Alejandro Gámez Monroy y Xiani Abril Juárez Real)

Correo electrónico: lealismael11@hotmail.com; gerencia@sgmexico.mx;

Teléfono: 442 455 0641 y 442 962 7049

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios

Celular: 442 186 0600

Nombre del Representante Legal: Ismael Leal Puga

5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1005

Nombre: José de Jesús Domínguez Corona.

Correo electrónico: doctorjd77@gmail.com; centrodeformacioncc@gmail.com;

Teléfono: 442 253 3375

Celular: 442 315 6089

Dirección: Sendero de la Alabanza #37, Colonia Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios

5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1008

Nombre: Adrián Camacho Rodea.

Correo electrónico: adriancamach76@gmail.com;

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios

Celular: 442 117 2094

5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1009

Nombre: Adriana Ángel Robles Zapata.

Correo electrónico: robles.zapata2008@gmail.com

Dirección: Av. Perilliar # 138, Col. Progreso Nacional, CDMX C.P. 07650

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios

Teléfono: 555 391 0246

Celular: 555 451 6604

4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1012

Nombre: Oliver Nicolás Martínez Reyes

Correo electrónico: martinez.reves.1012@gmail.com **Teléfono:** 55 5264 3174 **Celular:** 55 9198 9888

Dirección: Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlanepantla, Edo. De México. C.P. 54170.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1015 **Den. Social:** Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.

(Capacitadores: Roberto Romero Mendoza, Marcos Antonio Mendoza Ramírez)

Correo electrónico: anticiparecr@gmail.com;

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1017

Nombre: José de Jesús Conrad Medina Grimaldo.

Correo electrónico: mjcapacitacionyconsultoria@gmail.com

Teléfono: 442 273 8225 y 442 319 5779

Santiago de Querétaro, Qro.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1018

Nombre: T. S. I. Consultores S. C.

Nombre del Rep. Legal: María Teresa Mójica Estrada

(Capacitador: Juan Manuel López Hernández).

Correo electrónico: tsipccconsultor@gmail.com;

Teléfono: 442 182 2703 **Celular:** 442 813 4001

Dirección: Calle de los Enamorados Col. Balaustradas, Santiago de Qro. C.P. 76075

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1019

Nombre: Oscar Arteaga Hernández.

Den. Social: Oscar Arteaga Hernández

Correo electrónico: riesgos.qro2@hotmail.com; spsqueretaro@hotmail.com; **Teléfono:** 442 419 3015

Celular: 442 443 9402

Dirección: San Francisco # 5 A, La Griega, El Marques, Qro. C.P. 76249

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1020

Nombre: Isaac Cadena Hernández.

Correo electrónico: cadena.hernandez.1020@gmail.com **Teléfono:** 442 404 5682 **Celular:** 442 301 1629

Dirección: San Rafael # 4850-63, Fracc. Eduardo Loarca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76118.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1023

Nombre: Pedro Contreras Colina.

Correo electrónico: pccolina@hotmail.com; contacto@pccolina.com; **Celular:** 442 321 1589 y 442 636 0375

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1027

Razón Social: Sistemas Avanzados para el control de Emergencias, S. A. de C. V. **Denominación Social:** SAVE

(Capacitador: Enrique Campos Fernández de Lara) **Correo Electrónico:** gerardogarcia@save.com.mx

Teléfono: 555 370 8149

Celular: 553 399 8419

Dirección: Calle Benito Juárez, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlanepantla de Baz, Edo de Mex. C.P. 54050

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1029

Nombre: Víctor Hugo Reséndiz Estrada.

Correo electrónico: vhugore@gmail.com;

Teléfono: 427 209 0053 y 427 290 9007

Dirección: Corregidora 125 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1030

Nombre: Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S. A. de C. V.

Nombre del Representante Legal: José de Jesús Martínez Garza

(Capacitadores: José de Jesús Martínez Garza, Nancy Claudia Campos Hernández)

Correo electrónico: martinez.garza.1030@gmail.com **Teléfono:** 442 223 5126 **Celular:** 442 414 1291

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1031

Nombre: Gabriel Santiago de la Cruz.

Correo electrónico: gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx; **Celular:** 442 378 1132

Dirección: Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro. C.P. 76148

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1033

Nombre: Kristian Rafael Burgos Ángeles.

Correo electrónico: burgos.angeles.1033@gmail.com

Teléfono: 442 223 0373

Celular: 442 131 6565

Dirección: Calle Florida 34, Colonia La Florida, Querétaro, Qro., C. P. 76150

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1035

Nombre: Katya Chávez Rodríguez

Correo electrónico: kashvsincendio@gmail.com;

Teléfono: 427 209 0053 y 427 289 9225

Dirección: Corregidora 125 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|----------------------|-------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 2. Uso y Manejo del DEA |
|----------------------|-------------------------|

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1037**Nombre o Razón Social:** ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.**Representante Legal:** Lilibiana G. Hernández González**Capacitadores:** Lilibiana Gabriela Hernández González, Daniela Meade Bojorquez, Luis Antonio Ruiz Escudero, Mauricio Galván Martínez**Correo electrónico:** lilibiana.hernandez@actwa.mx; contacto@actwa.mx;**Teléfono:** 442 212 7435 **Celular:** 442 343 8875**Dirección:** Fray Luis de León #7072, Colonia Centro Sur. Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1038**Nombre o Razón Social:** ISA DE MÉXICO, S. A. DE C. V**Representante Legal:** Ma. De las Nieves Mendoza Pacheco**Capacitadores:** Hugo Alberto García Lara, Marco Aurelio Lozano Ramírez**Correo electrónico:** n.mendoza@isademexico.com; contacto@isademexico.com; **Teléfono:** 442 464 6214**Dirección:** Calle Posadas No. 652, Colonia San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1043**Nombre:** José Juan González Lira.**Correo electrónico:** juan.gonzalez@goniza.com**Teléfono:** 552 233 1482 **Celular:** 554 330 1007**Dirección:** Calle Malintzin número 533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México. C.P. 55120**Cursos Registrados para impartir:**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1047**Nombre:** PS Proceso Seguro S.C.**Denominación Social:** Proceso Seguro**Representante Legal:** Diana González Hernández Magro**Capacitador:** Alejandro Morales Romero**Correo electrónico:** alejandromorales@procesoseguro.com; francisco.gonzalez@procesoseguro.com;**Teléfono:** 800 001 19 11 **Celular:** 442 280 4020**Dirección:** Calle Ramón Rodríguez Familiar No. 20 B, Colonia Pathé, Querétaro, Qro. C.P. 76020**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1049**Nombre:** Raúl Humberto Díaz Sánchez.**Correo electrónico:** consultoriadisa@gmail.com;**Teléfono:** 442 213 0415 **Celular:** 442 373 2225**Dirección:** Blvd. de las Ciencias No. 2077, Loc. 13, Colonia Juriquilla, Querétaro, Qro. C.P. 76226**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1054**Nombre:** Gerardo Miranda Barrera**Correo electrónico:** contacto.saipc@gmail.com, mbgerardo_pc@hotmail.com **Teléfono:** 443 777 7162**Dirección:** Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia, Mich. C.P. 58060**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1055**Nombre o Razón Social:** DAHFSa DE MÉXICO, S.A DE C.V.**Nombre del Representante Legal:** Guillermo Salvador Salinas Oseguera**Capacitadores:** Guillermo Salvador Salinas Oseguera.**Correo electrónico:** ssalinas@dahfsa.com.mx **Teléfono:** 555 645 1151 **Celular:** 552 196 3136**Dirección:** Akil Mz. 319 Colonia Padierna, Delegación Tlalpan, CDMX, C.P. 14200**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1058**Razón Social:** Cruz Roja Mexicana I. A. P., Delegación Querétaro.**Representante Legal:** Eduardo Vera Alcocer**Capacitador:** Luis Eliseo Domínguez Albarrán, Erika Guadalupe Salinas García, Fernando Ernesto Arroy Zurita**Correo electrónico:** egsalinas.gro@gmail.com; egsalinas.gro@cruzrojamexicana.org.mx**Teléfono:** 442 229 0545 **Celular:** 442 808 3747**Dirección:** Av. Balastradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C.P. 76079**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1060**Nombre o Razón Social:** Edgar Balderrama López**Correo electrónico:** vulcanobpe@hotmail.com; **Celular:** 442 272 0911**Dirección:** Av. Panamericana #133, Colonia Centro, Pedro Escobedo, Qro., C.P. 76700**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1065**Nombre o Razón Social:** Juan Carlos González Vázquez**Correo electrónico:** admon_kas@yahoo.com.mx **Teléfono:** 419 198 9995 **Celular:** 442 444 8134**Dirección:** Prolongación Miguel Hidalgo No. 116, Colonia Centro, San José Iturbide, Gto., C.P. 37980**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1067**Nombre:** Rodolfo Vázquez González**Correo electrónico:** vazquez.gonzalez.1067@gmail.com **Teléfono:** 442 228 4234**Dirección:** Misioneros No. 201, Colonia Misión de San Carlos, Corregidora, Qro., C.P. 76190**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1068

Nombre o Razón Social: Prevención ante Emergencias & Riesgos S.A. de C.V.

Denominación Social: PREVEER

Nombre del Representante Legal: Pablo Andrés Gil Hoyos

Capacitador: Pablo Andrés Gil Hoyos.

Correo electrónico; a.gil@preveer.mx; **Teléfono:** 556 650 5748 **Celular:** 554 997 5096

Dirección: Aquiles Serdán 10a, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11410

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1069

Nombre o Razón Social: Juan Alberto Sandoval Sánchez

Correo electrónico: juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx;

Teléfono: 442 403 4191 **Celular:** 442 329 3526

Dirección: Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C.P. 76148

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1072

Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Trejo Flores

Correo electrónico: coaltadmoncap@yahoo.com.mx **Celular:** 442 459 7518

Dirección: Luis I. Rodríguez No. 212, Colonia Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76087

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1073

Nombre: José Manuel Gil Cruz

Correo electrónico: jmanuel.gil@sisqro.com; siseguridad2011@hotmail.com

Teléfono: 442 237 5564

Celular: 442 361 9384

Dirección: Luis Quintero No. 204, Colonia Rosendo Salazar, Querétaro, Qro., C.P. 76118

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1074

Nombre o Razón Social: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Correo electrónico: lceda702001@yahoo.com.mx; **Teléfono:** 442 589 9389 **Celular:** 442 305 4193

Dirección: Paseo Constitución 529-13, Colonia Cipreses, Qro, Qro. C.P. 76125

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1076

Nombre o Razón Social: Oscar Guevara Martínez

Correo electrónico: consultorcapacitadorpc@outlook.com **Teléfono:** 442 234 5029 **Celular:** 442 344 2537

Dirección: Emiliano Zapata No.57, Colonia La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1078

Nombre o Razón Social: Luis Alberto Ocampo Pérez

Correo electrónico: tumocampo@hotmail.com;

Teléfono: 442 332 1322

Dirección: Av. de las Misiones, Colonia Misión Mariana, San Juan del Río, Qro., 76903

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendio | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1084

Nombre: PREVISIÓN Y PROTECCIÓN, S. C.

Denominación Social: H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Querétaro

Nombre del Rep. Legal: Rubén Arias Arciniega

Capacitadores: Roberto Rangel Ramirez, Adrián Eduardo Fonseca Nájera, Cristian Javier López Villanueva, Rubén Rubio Ortiz, Salvador Aguilera Maldonado

Correo electrónico: capacitacion@bomberosqueretaro.com;

Teléfono: 442 212 1314 ext. 202

Dirección: Av. Zaragoza No. 90, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1087

Nombre o Razón Social: Roberto Carlos Cerón López

Correo electrónico: drcceron@schis.com.mx;

Teléfono: 228 200 6551

Celular: 228 123 7466

Dirección: Aquiles Serdán 8-A int A, Col. Lomas Xúchitl, Coatepec, Veracruz

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1090

Nombre: Mario González Méndez.

Correo electrónico: mario.gonzalez@aspconsultores.com;

Teléfono: 442 403 9352

Celular: 442 249 8512

Dirección: Sonora #63, Colonia Obrera, Qro, Qro, C.P. 76130

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1092

Nombre o Razón Social: José Benjamín Cadena Uribe

Correo electrónico: b.cadena@bcconsultoresmex.com;

Celular: 427 152 8390

Dirección: Av. de los Patos No. 186, Col. Lomas de San Juan, San Juan del Río, Qro., C.P. 76806

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1094

Nombre o Razón Social: José Luis González Coronel

Correo electrónico: luiscoronel@gestionconsultores.mx;

Teléfono: 442 413 9433

Celular: 442 330 4234

Dirección: Axayacatl No. 231, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76085

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1096**Nombre o Razón Social:** Manuel Piña Moreno**Correo electrónico:** manuclespeleo@hotmail.com; **Teléfono:** 442 403 1096 **Celular:** 442 455 8399**Dirección:** Gutiérrez Nájera No. 31 Sur, Colonia La Cruz, Querétaro, Qro., C. P. 76020**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1097**Nombre:** Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C. V.**Denominación Social:** VIDESA**Nombre del Representante Legal:** Vidal Loera Yebra**Capacitadores:** Vidal Loera Yebra**Correo electrónico:** verificaciones@prodigy.net.mx; **Teléfono:** 551 473 7266**Dirección:** Revolución #365, Colonia la Romana, Tlalnepantla de Baz, Edo Mex. C.P. 54030**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1098**Nombre o Razón Social:** Marco Antonio Gudiño Padilla**Correo electrónico:** capacitqueretaro@gmail.com; **Teléfono:** 442 295 8930 **Celular:** 442 451 9398**Dirección:** Diocesano No. 59, Colonia Misión de San Carlos, Querétaro, Qro., C.P. 76190**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1099**Nombre o Razón Social:** Erika Magaly Hernández León**Correo electrónico:** magalyhdez.sipc@gmail.com; **Celular:** 442 207 50 67**Dirección:** Pie de la Cuesta No. 3220- 72, Colonia Paseos del Pedregal, Querétaro, Qro., C.P. 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1100**Nombre:** Edgar Guillermo de la Concha Méndez.**Correo electrónico:** mencapc@gmail.com; **Tel.:** 442 690 63 41 **Cel:** 442 125 55 75**Dirección:** Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C.P. 76070.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1101**Nombre o Razón Social:** UNIPROTEC S. A. DE C. V. **Representante Legal:** Olivier Sánchez**(Capacitador:** Miguel Ángel Guerrero Lescale)**Correo electrónico:** olivier.sanchez@uniprotec.net; **Teléfono:** 442 690 0824 **Celular:** 442 334 1671**Dirección:** Ámbar No. 20, Colonia Misión Mariana, Corregidora, Qro., C.P. 76903**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1103

Nombre o Razón Social: Juan Carlos Trejo Aguilar

Correo electrónico: trejo.aguilar.1103@generalindustry.com.mx **Teléfono:** 442 346 28 90

Dirección: Gabriela No. 166 b, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C.P. 76134

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1106

Nombre o Razón Social: Asociación Nacional de la Industria Química, A. C.

Representante Legal: Miguel Benedetto Alexanderson

Capacitador: Francisco Javier Alejos de la Fuente, Jorge Lozano Méndez

Correo electrónico: fjalejos@ecbe.com.mx **Teléfono:** 461 618 4014 ext. 312

Dirección: Insurgentes Sur 1070 - Piso 10, Colonia Insurgentes San Borja, CDMX, C.P. 03100

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 4.- Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 5.- Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1110

Nombre o Razón Social: José Antonio Hernández España

Correo electrónico: antoniohespana@gmail.com; **Teléfono:** 461 615 2497 **Celular:** 461 122 6686

Dirección: Rubén M. Campos No. 147, Colonia Girasoles, Celaya, Gto., C.P. 38020

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1111

Nombre o Razón Social: Ma. Jacqueline Chávez Trejo

Correo electrónico: jacquelinect1978@gmail.com; ies_2014@outlook.es; **Celular:** 442 4651891

Dirección: Av. Roma S/No., Colonia Navajas, El Marques, Qro., C.P. 76260

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1115

Nombre o Razón Social: Oscar Hugo Soto Bautista

Correo electrónico: ohsb79@gmail.com; hugo.soto@magloz.com;

Teléfono: 442 219 1797

Celular: 442 219 1737

Dirección: Campo Alegre 521, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro., C.P. 76140

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1116

Nombre o Razón Social: GARMEDICA QUERÉTARO SC

Denominación Social: AR Médica Qro.

Representante Legal: Briscia Sada Humprey

Capacitador: Edgar del Moral López

Correo electrónico: edgar.delmoral@armedica.com.mx **Teléfono:** 442 183 6000 **Celular:** 871 211 5758

Dirección: Av. Universidad No. 104 Oriente, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1119**Nombre o Razón Social:** Daniel Moscoso Orozco**Correo electrónico:** moscoso.orozco.2109@gmail.com ; **Teléfono:** 442 364 7706**Dirección:** Av. De la lealtad No, 102-27, Colonia San Pedrito los Arcos, Querétaro, Qro., C.P. 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigada |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1120**Nombre o Razón Social:** Andrea Vázquez Lara**Correo electrónico:** vazquez.lara.1120@gmail.com **Teléfono:** 442 216 2962 **Celular:** 442 147 8399**Dirección:** Blvd. Dolores del Río No. 702-G, Colonia La Joya, Querétaro, Qro., C.P. 76180**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1121**Nombre o Razón Social:** Sergio José Gallegos Vázquez**Correo electrónico:** gallegos.vazquez.2123@gmail.com **Celular:** 427 273 0658**Dirección:** Circuito Montes Pirineos No. 30, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Qro., C.P. 76806**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1124**Nombre o Razón Social:** Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro A C**Denominación Social:** Bomberos Voluntarios de Tequisquiapan**Representante Legal:** Juan Manuel López Hernández**Capacitador:** Juan Manuel López Hernández**Correo electrónico:** areatecnica55@hotmail.com; **Teléfono:** 414 273 3244**Dirección:** Olivo No. 07, Colonia Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76799**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1125**Nombre o Razón Social:** Guillermo Salomón Escobar Servín**Correo electrónico:** memoesser@yahoo.com.mx; **Celular:** 442 136 46 58**Dirección:** Av., Ciervo No. 9-13, Colonia La Pradera, El Marqués, Qro., C.P. 76269**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios Pediátricos | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1128**Nombre o Razón Social:** Román de Jesús Castrezana García**Correo electrónico:** castrezana.garcia.1128@gmail.com **Teléfono:** 442 455 2763 **Celular:** 442 184 4328**Dirección:** Mirador de Arroyo Seco No. 44, Colonia El Mirador, El Marqués, Qro., C.P. 76246**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1129

Nombre: Alberto Swindall Martínez.

Correo electrónico: swindall.martinez.1129@gmail.com; copre@mail.com; **Celular:** 427 180 7259

Dirección: Horacio Casarín No. 3, Colonia Deportiva, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76805.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1130

Nombre: Daniel Isai Vega Águila

Correo electrónico: vegadan_10@hotmail.com;

Teléfono: 442 319 9926

Dirección: Ecología No. 282, Fraccionamiento Tecnológico, Querétaro, Qro., C.P. 76158.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 3. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1131

Nombre o Razón Social: Martin Orozco Almaraz

Correo electrónico: orozco_martin_2011@hotmail.com;

Celular: 461 264 4546

Dirección: Justo Sierra 108, Colonia PROVIMA, Salvatierra, Gto., C.P. 38900

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1132

Nombre: ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MÉXICO S. De R.L. de C. V.

Denominación Social: ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL S. De R.L. de C. V

Capacitadores: Gil Alejandro Mendoza López, Diego Gustavo Rosales León

Correo electrónico: contacto@espe.com.mx

Teléfono: 442 455 2145

Celular: 442 160 1106

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1133

Nombre: Juan Francisco Velázquez Rivera

Correo electrónico: fvelazquez360@hotmail.com;

Teléfono: 442 493 5693

Celular: 442 579 3088

Dirección: And. Norandino Rubio # 1204, Int. 2, Colonia Las Palmas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76040.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1135

Nombre: José Ignacio Álvarez Mejía

Correo electrónico: info.capacitacionpro@gmail.com

Celular: 427 118 1595

Dirección: Pedregal # 12, Colonia Buenavista, San Juan del Río, Qro., C.P. 76828.

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1137

Nombre: Rhizka Consulting, S. de RL. L- de C. V.

Denominación Social: Rhizka Consulting S. de RL. L- de C. V.

Capacitadores: (Samantha García Solís, Juan José Partida Mendoza)

Correo electrónico: rhizkaconsulting@hotmail.com;

Celular: 442 281 1225

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1138

Nombre: Ricardo Arturo Torres Gutiérrez

Correo electrónico: thorgutz@gmail.com;

Celular: 442 157 9971

Dirección: Catedral de San Patricio # 202 Int. 13, Colonia Jardines de Santiago, Querétaro, Qro. C.P. 76148

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1140

Nombre: Omar Alejandro González Soto

Correo electrónico: contacto.pro.eme@gmail.com;

Celular: 418 105 8185

Dirección: Yucatán No.78, Colonia Centro, Dolores Hidalgo, Gto., C.P. 37800

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1141

Nombre: Leonardo Daniel Méndez Sánchez

Correo electrónico: leonandani1@hotmail.com

Celular: 442 781 7312

Dirección: Oro No.224, Colonia El Progreso, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76138

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios Pediátricos | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1143

Nombre: SICAPRE, S. A. de C. V.

Denominación Social: SICAPRE

Rep.: Legal: Manuel Piña Moreno

Capacitadores: Alejandro Reynoso Sámano, Manuel Piña Moreno

Correo electrónico: areynoso@sicapre.com.mx

Teléfono: 403 10 96/ 455 83 99

Celular: 4423 15 3681

Dirección: Manuel Gutiérrez Nájera No.31, Colonia La Cruz, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1144

Nombre: María Magdalena Vázquez Vargas

Correo electrónico: licmagdavazquez@gmail.com;

Teléfono: 442 213 23 05

Celular: 442 332 25 57

Dirección: Privada del Sol No.41 –Int 2, Colonia San Javier, Querétaro, Qro., C.P. 76020

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1145**Nombre:** Rodrigo Eugenio Castelán Gutiérrez**Correo electrónico:** castelan.gonzalez.1145@gmail.com **Celular:** 442 403 5495**Dirección:** Prolongación Constituyentes No. 92 Int 55 A, Colonia Zen House ii, El Marques, Qro., C.P. 76249**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Formación de Brigadas |
| 2. Evacuación de Inmuebles | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1147**Nombre:** Servicios de Capacitación para Brigadas de Emergencia y Consultoría, S. C.**Denominación Social:** SERCAB**Representante Legal:** Marcos Pérez Trejo**Capacitadores:** Roberto Rangel Ramírez, Marcos Pérez Trejo**Correo electrónico:** marcospetr18@gmail.com; **Celular:** 442 158 4199**Dirección:** Ángel Haziel No. 480 Int. 49, Colonia El Arcángel, Querétaro, Qro., C.P.76147**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1148**Nombre:** Torres y Cía Abogados, Asesores y Consultores S. de R.L de C.V**Denominación Social:** TORRES Y CÍA**Representante Legal:** Juan Ramón Torres Valle**Capacitador:** Juan Ramón Torres Valle, Víctor Hugo Méndez Hernández**Correo electrónico:** torresycia_47@hotmail.com; **Teléfono:** 558 628 0308 **Celular:** 553 888 1309.**Dirección:** Altos Juriquilla int A 62 Colonia Altos Juriquilla Qro. Qro. C.P. 76230**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1149**Nombre:** Elisa Ramírez Barrón**Correo electrónico:** contacto@cisegconsultoria.com **Celular:** 442 339 8268.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 4. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1150**Nombre:** Marco Antonio Ortega Sánchez**Correo electrónico:** ortega.sanchez.1150@gmail.com **Teléfono:** 722 337 7596**Dirección:** Calle Francisco Villa s/n Col. Álvaro Obregón C.P. 52010 Municipio Lerma, Edo de Mex**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros auxilios | |
| 3. Prevención y combate de incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1152**Nombre:** Elizabeth Chávez Alvarado**Correo electrónico:** elizabeth.chavez.alvarado@gmail.com; **Teléfono:** 442 270 9699**Dirección:** Acceso 12 A No. 4, Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., C.P. 76130**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1153**Nombre:** Julio César Campuzano Hurtado**Dirección:** Acceso 12 A No. 4, Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., C.P. 76130**Correo electrónico:** campuzano.hurtado.1153@gmail.com **Teléfono:** 442 160 6190**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 2. Prevención y Combate de Incendios |
|------------------------------------|--------------------------------------|

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1154

Nombre: Francisco Ortiz Benítez

Correo electrónico: ortiz.benitez.1154@gmail.com

Teléfono: 442 285 4851

Dirección: Arroyo No. 216, Colonia Santa Mónica, Querétaro, Qro., C.P. 76138

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1155

Nombre: Raúl Islas Islas

Correo electrónico: coordinadorguanajuato@gmail.com; **Teléfono:** 477 716 2834

Dirección: 20 de enero No. 423 int. 4, Colonia Centro, León, Gto., C.P. 37000

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 4. Formación de Brigadas |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 5. Uso y Manejo del DEA |
| 3. Evacuación de Inmuebles | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1156

Nombre: Sergio Arturo Solís Pérez

Correo electrónico: sergio@vobo.com.mx; **Teléfono:** 442 772 0900 **Celular:** 442 123 3629

Dirección: 1ª. Calle del Laurel, Colonia El Laurel Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76040

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1159

Nombre: Juan Francisco Cano Landín.

Correo electrónico: ecaconsultoresqro@gmail.com; **Celular:** 412 105 9394

Dirección: Rayón No. 28, Colonia: Centro, Comonfort, Gto. C.P. 38200

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1161

Nombre: Oscar Emmanuel Carranza Palache

Correo electrónico: capa05@hotmail.com; **Celular:** 492 544 4939

Dirección: Guelatao No. 203, Colonia: Benito Juárez, Zacatecas, Zac., C.P.98080

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y manejo de DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1162

Nombre: Tonatiuh Albarrán Córdoba

Correo electrónico: direccion@centroipq.com.mx; **Celular:** 442 623 3114

Dirección: Misioneros No. 303, Colonia: Bulevares del Cimatario, Corregidora, Qro. C.P.76903

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1164**Nombre:** Karina Macín Ocampo**Correo electrónico:** axioma2010@hotmail.com;**Teléfono:** 442 111 1190**Dirección:** Retorno II Alberto Terrones No. 407, Colonia Constituyentes FOVISSTE, Querétaro, Qro., C.P. 76150**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1165**Nombre:** Consultoría en Atención Pre Hospitalaria S. A. de C. V.**Rep. Legal:** Julio Javier Sandoval Blando**Correo electrónico:** emergencycareexpo@gmail.com;**Teléfono:** 552 103 37 80**Dirección:** Calle Montecito 38 Int. 28 Of. 12, Colonia Nápoles, CDMX, C.P. 03810**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1168**Nombre:** Consultores, Servicios y Mantenimiento Ameasys S. de R. L. de C. V.**Representante. Legal:** Germán Raymundo Garcilazo Castro**Correo electr.:** grgc.german@gmail.com;**Teléfono:** 555 893 3692 **Celular:** 552 852 0628**Dirección:** Juan Escutia MZ G, LT 4, Edif E, Depto 402, Colonia Infonavit, Cuatitlan Izalli, Edo. Mex. C.P. 54763**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1169**Nombre:** Edna Oriana Ossa Muñoz**Correo electrónico:** oriana.ossam@gmail.com;**Teléfono:** 442 403 2451 **Celular:** 442 431 0211**Dirección:** Av. Presidente No. 101, Colonia Presidentes, Querétaro, Qro., C.P. 76080**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1171**Nombre:** Sandra Carranza Arreola**Correo electrónico:** sandra.gro@gmail.com;**Celular:** 442 145 1851**Dirección:** Av. Campo Real No. 1517, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro. C.P. 760146**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1173**Nombre:** Consultoría Corporativa e Integral Centro Norte. S. de R.L. de C.V.**Rep. Legal:** Guadalupe Alejandra Vital Rojo**Capacitadores:** Guadalupe Alejandra Vital Rojo y Francisco Alejandro Pérez Rodríguez**Correo electrónico:** alejandra.vital@cicocen.com**Celular:** 442 8115024**Dirección:** Circuito los encinos no. 1500 interior 74, col. Los Encinos C.P. 76243**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas
6. Uso y manejo del DEA



Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1176

Nombre: Adrián Eduardo Fonseca Nájera

Correo electrónico: fonsacad.eduardo@gmail.com

Teléfono: 442 298 0252 **Celular:** 442 335 4825

Dirección: Volcán 421 interior 14, Col. Satélite, Querétaro, Qro. C.P. 76117

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de brigadas |
| | 7. Uso y manejo de DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1178

Nombre: Benjamín Pacheco González

Correo electrónico: benpacheco82@gmail.com

Celular: 442 155 96 36

Dirección: Margarita maza de Juárez s/n col. Benito Juárez, Querétaro, Qro C.P. 76220

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y manejo de DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1179

Nombre: Diego Roberto Aguilera Solís

Correo electrónico: aguesconsultores@hotmail.com

Teléfono: 442 742 4241 **Celular:** 229 144 2394

Dirección: Avenida Nezahualcóyotl no. 3043 col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1180

Nombre: Mirna Itzel González Ordaz

Correo electrónico: itzel.ordaz11@gmail.com

Teléfono: 552 233 1482 **Celular:** 556 695 5374

Dirección: Malintzin Mza.533 lote 33, Col. Ciudad Azteca 3ra secc, Ecatepec de Morelos, Edo.de Méx. C.P. 55120

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 3. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |
| | 5. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1182

Nombre: David Alfredo Baltazar Ramírez

Correo electrónico: david1993ramirez@hotmail.com

Teléfono: 442 217 2779 **Celular:** 442 748 5492

Dirección: Real no. 35 Col San Pablo, Querétaro, Qro. C.P. 76130

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | 6. Uso y manejo de DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1183

Nombre: Erika González Rojas

Correo electrónico: erika.gonzalez@schima.com.mx

Celular: 442 364 5760

Dirección: Avenida Mirador del Refugio No. 10, Fraccionamiento el Mirador, El marqués, Qro. C.P. 76246

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Formación de brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1184

Nombre: María Fernanda Becerra Ramírez

Correo electrónico: securusconsultoria@gmail.com

Teléfono: 442 245 3221

Celular: 442 496 5507

Dirección: Camelinas no. 18 Col. Generación 2000, Querétaro, Qro. C.P. 76147

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1185

Nombre: Miguel Ángel Medina Ramírez

Correo electrónico: Istaid.home.business@gmail.com migue.medinaramirez@gmail.com

Celular: 442 239 8532

Dirección: Prolongación artículo 27 #. 102 Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro. C.P. 76030

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 5. Formación de brigadas |
| 2. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1187

Nombre: Asesoría Médico Empresarial de Sinaloa S.C.

Representante Legal: Jesús Manuel Coronel Valenzuela

Capacitadores: Jesús Manuel Coronel González

Correo electrónico: jesusmcoronel@ames.org.mx

Celular: 442 118 5518

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 1. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 2. Formación de brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1190

Nombre: Jesús de la Peña Méndez

Correo electrónico: delapeña.mendez.2138@gmail.com

Teléfono: 442 298 0091

Celular: 442 337 8033

Dirección: Lluvia #509, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de brigadas |
| 3. Primeros auxilios Pediátricos | 7. Uso y manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendio | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1192

Nombre: Rodrigo Ernesto Guevara López

Correo electrónico: gc.guevaraconsultores@gmail.com

Celular: 442 130 5725

Dirección: Troje del Valparaíso 57, Colonia Las Trojes, Corregidora, Qro., C.P. 76908

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1193

Nombre: Luis Enrique Figueroa Arteaga

Correo electrónico: luisefga@gmail.com; **Teléfono:** 558 852 2858

Celular: 552 502 1012

Dirección: Av. Insurgentes # 11431, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03920

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1194

Nombre: Marco Antonio Lara Santana

Correo electrónico: aproi.capacitacion@gmail.com; **Teléfono:** 427 236 8624

Celular: 427 277 1671

Dirección: Río Yaqui # 34, Colina Sn Cayetano, San Juan del Río, Qro., C.P. 76806

Cursos Registrados (para impartir):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1195**Nombre:** EULOPRO Seguridad Higiene y Protección Civil, S. A. de C. V.**Nombre de Representante Legal:** Xochitl Lemus Acuña**Capacitador:** Xochitl Lemus Acuña**Correo electrónico:** contacto@euloprohs.com.mx; **Teléfono:** 558 959 8945 **Celular:** 552 386 5655**Dirección:** Villa Hermosa Mz. 3 Lt11, Colonia Tultepec, Ecatepec, Edo de Mex, C.P. 55418**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Formación de brigadas |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1196**Nombre:** Belén Castellanos Castañeda**Correo electrónico:** belencc88@gmail.com; **Teléfono:** 442 368 6631 **Celular:** 554 703 4859**Dirección:** Av. Real de Minas # 2402, Col. La Laja, Querétaro, Qro., C.P. 76116**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1197**Nombre:** Asociación de Colonos del Parque Industrial Bernardo Quintana A. C.**Representante Legal:** Dr. Luis Enrique Salinas Mazatán**Capacitadores:** Jesús González Romero, Jesús Manuel Granados Núñez**Correo electrónico:** gerencia@pihq.org; **Teléfono:** 442 221 5049 **Celular:** 442 221 5049**Dirección:** Carretera Estatal Los Cues Km. 1+400 S/N, Parque Ind. Bernardo Quintana, El Marques, Qro., C.P. 76246**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 3. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1198**Nombre:** Adrián López Gutiérrez**Correo electrónico:** ancar34@gmail.com **Celular:** 442 471 2072**Dirección:** Lic. Verdad No. 14, Colonia Linda Vista, Querétaro, Qro., C.P. 76168**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Primeros Auxilios | 3. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Prevención y Combate de Incendios | 4. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1199**Nombre:** Fernando Ernesto Arroy Zurita**Correo electrónico:** ferzurita66gmail.com **Teléfono:** 442 864 26 67 **Celular:** 442 605 84 25**Dirección:** Noria # 3, Fracc. El Batán, Corregidora, Qro., C.P. 76902**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de brigadas |
| | 7. Uso y Manejo del DEA |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1200**Nombre:** Fernando Machuca Cisneros**Correo electrónico:** fernandomachuca63@gmail.com **Teléfono:** 551 490 29 **Celular:** 554 343 3414**Dirección:** Av Chapultepec # 282 Colonia Roma Norte, CDMEX C.P. 6700**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a la Protección Civil | 3. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1201**Nombre:** Jorge Erick Olvera Villanueva**Correo electrónico:** riskscap@gmail.com**Dirección:** Calle Santiago del Sur #219 Colonia Villas de Santiago, Querétaro, Qro.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de incendios | |



Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1202**Nombre:** Mariela Gómez Díaz**Correo electrónico:** mariela.gd0291@gmail.com**Celular:** 442 137 1895**Dirección:** Calle Naranjos SNM-9-L-6 Colonia Los Pinos, Querétaro, Qro.**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 3. Prevención y Combate de incendios |
| 2. Primeros auxilios | 4. Evacuación de Inmuebles |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1203**Nombre:** Nicolas de la Cruz Coronado**Correo electrónico:** nicodlc0211@gmail.com**Teléfono:** 442 226 0690 **Celular** 834 106 66 52**Dirección:** Adolfo G. García 11 A, Col. Constituyentes, Querétaro, Qro., C.P. 76110**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección a Civil | 4. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros auxilios | 5. Formación de Brigadas |
| 3. Prevención y Combate de Incendios | |

COORDINACIONES MUNICIPALES**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCCM-4006****Nombre o Razón Social:** Coordinación Municipal de Protección Civil El Marqués**Rep. Legal:** Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea**Capacitador:** Jorge Eduardo Torres Fernández**Correo electrónico:** pcelmarques@gmail.com**Teléfono:** 442 234 7699**Dirección:** Venustiano Carranza No. 2, Colonia La Cañada, El Marqués, Qro., C.P. 76240**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCCM-4014**Nombre o Razón Social:** Coordinación Municipal de Protección Civil Querétaro**Rep. Legal:** Lic. José Francisco Ramírez Santana**Capacitador:** Erika Magaly Hernández León y Tania Gabriela Dorantes Arzate**Correo electrónico:** capacitacion@cmpeq.mx**Teléfono:** 442 217 3538**Dirección:** Tlaloc No.100, Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., C.P. 76130**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 2. Primeros Auxilios | 6. Formación de Brigadas |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 7. Uso y Manejo del DEA |
| 4. Prevención y Combate de Incendios | |

INSTITUCIONES CAPACITADORAS**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCIC-5001****Nombre o Razón Social:** USEBEQ**Representante Legal:** M. en A. Raúl Iturralde Olvera**Capacitadores:** José Alberto Gutiérrez Sánchez, Juan Daniel Uribe Servín, Josué Uriel Ugalde Morales y Cuauhtémoc del Ángel Pérez**Correo electrónico:** agutierrez@usebeq.edu.mx **Teléfono:** 442 238 6000 ext. 1953**Dirección:** Av. Del Magisterio No. 1000, Colonia Colinas del Cimatario, Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090**Cursos Registrados (para impartir):**

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Introducción a Protección Civil | 4. Prevención y Combate de Incendios |
| 2. Primeros Auxilios | 5. Evacuación de Inmuebles |
| 3. Primeros Auxilios Pediátricos | 6. Formación de Brigadas |

CONSULTORES**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2001****Nombre o Razón Social:** Gil Alejandro Mendoza López**Correo electrónico:** contacto@espe.com.mx**Teléfono:** 442 455 2145 **Celular:** 442 160 1106

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2002

Nombre o Razón Social: REVEX, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Ricardo Treviño González

Consultor: Ricardo Treviño González

Correo electrónico: rtrevino@revex.com.mx; **Teléfono:** 442 214 7538 **Celular:** 442 621 5597

Dirección: Anillo Vial Fray Junípero Serra #16950, int 50 Micro Parque Sotamento. Col. Villas de Santiago C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2003

Nombre o Razón Social: Ileal SG México, S. de R. L. de C. V.

Representante Legal: Ismael Leal Puga

Consultores: Ismael Leal Puga, Manuel Alejandro Gámez Monroy, Xiani Abril Juárez Real

Correo electrónico: gerencia@sgmexico.mx; **Teléfono:** 442 455 0641 **Celular:** 442 186 0600

Santiago de Querétaro, Qro.,

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2004

Nombre: José de Jesús Domínguez Corona

Correo electrónico: doctorjd77@gmail.com; centrodeformacioncc@gmail.com;

Teléfono: 442 253 3372

Celular: 442 315 6089

Dirección: Sendero de la Alabanza, Col. Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2007

Nombre o Razón Social: Adrián Camacho Rodea

Correo electrónico: adriancamach76@gmail.com;

Celular: 442 117 2094

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2008

Nombre o Razón Social: Adriana Ángel Robles Zapata

Correo electrónico: robles.zapata2008@gmail.com **Teléfono:** 55 391 0246 **Celular:** 555 451 6604

Dirección: Av. Perilllar # 138, Col. Progreso Nacional, México, CDMX, C.P. 07600.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2009

Nombre o Razón Social: José Luis González Coronel

Correo electrónico: luiscoronel@gestionconsultores.mx; **Teléfono:** 442 413 9433 **Celular:** 442 330 4234

Dirección: Axayacatl No. 231, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76085

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2011

Nombre o Razón Social: Oliver Nicolás Martínez Reyes

Correo electrónico: oliver@cobconsultores.com;

Celular: 559 198 9888

Dirección: Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlalnepantla, Edo. De México. C.P. 54170.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2015

Razón Social: Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.

Representante Legal: Roberto Romero Mendoza

Consultores: Roberto Romero Mendoza, Marcos Antonio Mendoza Ramírez

Correo electrónico: anticiparecr@gmail.com

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2017

Nombre o Razón Social: T. S. I. Consultores S. C.

Representante Legal: María Teresa Mojica Estrada

Consultor: Juan Manuel López Hernández

Teléfono: 442 182 2703

Celular: 442 813 4001 / 414 144 9260

Dirección: Calle de los enamorados No. 155 Int. 6, Colonia Balaustradas, Querétaro, Qro.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2018

Nombre o Razón Social: Oscar Arteaga Hernández.

Correo electrónico: riesgos.qro2@hotmail.com;

Teléfono: 442 419 3015 / 526 55 35

Celular: 442 443 9402

Dirección: San Francisco No. 5-A, Col. La griega, El Marqués, Qro. C.P. 76249

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2021
Nombre o Razón Social: Pedro Contreras Colina.
Correo electrónico: pccolina@hotmail.com; **Cel.:** 442 321 15 89

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2024
Nombre o Razón Social: Sistemas Avanzados para el Control de Emergencias S.A de C.V.
Denominación Social: SAVE
Repte Legal: Enrique Campos Fernández de Lara
Consultor: Enrique Campos Fernández de Lara
Correo electrónico: enriquecampos@save.com.mx; **Teléfono:** 55 5370 81 49 **Celular:** 553 399 8419
Dirección: C. Benito Juárez Colonia. Jardines de Santa Mónica Tlalnepantla. Edo. Mex. C.P. 54050

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2026
Nombre o Razón Social: Víctor Hugo Reséndiz Estrada.
Correo electrónico: vhugore@gmail.com **Teléfono:** 427 274 88 72 **Celular:** 427 290 90 07
Dirección: Corregidora 125, Colonia Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2027
Nombre o Razón Social: Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S. A. de C. V.
Denominación Social: IAAR, S.A de C.V.
Representante Legal: José de Jesús Martínez Garza
Consultores: José de Jesús Martínez Garza y Tania Fonseca Pérez
Correo electrónico: martinez.garza.2027@gmail.com **Teléfono:** 555 714 1973 **Celular:** 552 738 0605
Dirección: 329, Colonia Nueva Atzacualco, CDMX, C.P. 07420

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2028
Nombre o Razón Social: Gabriel Santiago de la Cruz.
Correo electrónico: gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx **Teléfono:** 442 378 1132
Dirección: Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro. C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2029
Nombre o Razón Social: Kristian Rafael Burgos Ángeles.
Correo electrónico: Burgos.Angeles.2029@gmail.com **Teléfono:** 442 223 0373 **Celular:** 442 131 6565
Dirección: Calle Florida 34, Colonia La Florida, Querétaro, Qro., C.P. 76150

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2032
Nombre o Razón Social: ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.
Representante Legal: Liliانا G. Hernández González
Consultor: Liliانا Gabriela Hernández González
Correo electrónico: liliana.hernandez@actwa.mx; **Teléfono:** 442 628 4086 **Celular:** 442 186 5115
Dirección: Av. Fray Luis de León #7072 Colonia Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2033
Nombre o Razón Social: ISA de MÉXICO, S.A. de C. V.
Representante Legal: Ma. De las Nieves Mendoza Pacheco
Consultor: Hugo Alberto García Lara
Correo electrónico: contacto@isademexico.com; **Teléfono:** 442 312 0102 **Celular:** 442 464 6214
Dirección: Calle Posadas No. 652, Colonia San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2037
Nombre o Razón Social: José Juan González Lira.
Correo electrónico: juan.gonzalez@goniza.com **Celular:** 554 330 1007 **Teléfono:** 552 233 1482
Dirección: Malintzin No.533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2039
Nombre o Razón Social: PS Proceso Seguro S.C.
Representante Legal: Diana González Hernández Magro
Consultor: Alejandro Morales Romero
Correo electrónico: alejandromorales@procesoseguro.com **Teléfono:** 800 001 19 11 **Celular:** 442 280 4020
Dirección: Ramón Rodríguez Familiar # No. 20 B, Colonia Pathé, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76020

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2042

Nombre: Gerardo Miranda Barrera

Correo electrónico: contacto.saipc@gmail.com, mbgerardo_pc@hotmail.com **Teléfono:** 443 777 7162

Dirección: Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia, Mich. C.P. 58060

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2043

Nombre o Razón Social: DAHFSa DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Representante Legal: Guillermo Salvador Salinas Oseguera

Consultor: Guillermo Salvador Salinas Oseguera.

Correo electrónico: ssalinas@dahfsa.com.mx **Teléfono:** 555 645 1151 **Celular:** 552 196 3136

Dirección: Akil Mz. 319 Colonia Padierna, Delegación Tlalpan, CDMX, C.P. 14200

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2045

Nombre o Razón Social: Raúl Humberto Díaz Sánchez

Correo electrónico: consultoriadisa@gmail.com; **Teléfono:** 442 213 0415 **Celular:** 442 373 2225

Dirección: Blvd. De las Ciencias No. 2077, Loc. 13, Colonia Santa Fe, Juriquilla, Querétaro, Qro., C.P. 76226

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2048

Nombre o Razón Social: Edgar Balderrama López

Correo electrónico: vulcanobpe@hotmail.com; **Cel.:** 442 272 0911

Dirección: Panamericana #133, Colonia Centro, Pedro Escobedo, Qro., C.P. 76700

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2051

Nombre o Razón Social: Juan Carlos González Vázquez

Correo electrónico: admon_kas@yahoo.com.mx; **Teléfono:** 419 198 9995 **Celular:** 442 444 8134

Dirección: Prolongación Miguel Hidalgo No. 116, Colonia Centro, San José Iturbide, Gto., C.P. 37980

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2052

Nombre: Cruz Roja Mexicana I. A. P., Delegación Querétaro.

Representante Legal: Eduardo Vera Alcocer

Consultor: Luis Eliseo Domínguez Albarrán, Erika Guadalupe Salinas García, Fernando Ernesto Arroy Zurita

Correo electrónico: egsalinas.qro@gmail.com; egsalinas.qro@cruzrojamexicana.org.mx

Teléfono: 442 229 1611 ext. 112 **Celular:** 442 394 0950

Dirección: Av. Balastradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C.P. 76079

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2053

Razón Social: Prevención ante Emergencias & Riesgos, S. A. de C. V.

Denominación Social: PREVEER

Representante Legal: Pablo Andrés Gil Hoyos **Consultor:** Pablo Andrés Gil Hoyos.

Correo electrónico: a.gil@preveer.mx; **Teléfono:** 556 650 5748 **Celular:** 554 997 5096

Dirección: Av. Aquiles Serdán 109, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11410

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2054

Nombre: Juan Carlos Trejo Aguilar

Correo electrónico: general_industry@hotmail.com **Teléfono:** 442 538 8768 **Celular:** 442 346 2890

Dirección: Gabriela No. 166 B, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C.P. 76134

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2055

Razón Social: Mexicana de Ingeniería y Servicios Ambientales, S. A. de C. V.

Denominación Social: MEISA

Representante Legal: Alberto Chavarría Pérez

Consultores: Alberto Chavarría Pérez y Ma. Dolores Pérez Sánchez

Correo electrónico: achavarría@meisa20.com; **Teléfono:** 442 217 2192 **Celular:** 442 592 9519

Dirección: Mariano Matamoros 33 casa 2, Fraccionamiento La Cima, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76159

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2057

Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Trejo Flores

Correo electrónico: coaltadmoncap@yahoo.com.mx **Celular:** 442 459 7518

Dirección: Luis I. Rodríguez No. 212, Colonia Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76087

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2058

Nombre o Razón Social: José Manuel Gil Cruz

Correo electrónico: jmanuel.gil@sisgro.com; siseguridad2011@hotmail.com;

Teléfono: 442 237 5564 y 442 361 9384

Dirección: Luis Quintero No. 204, Colonia Rosendo Salazar, Querétaro, Qro., C.P. 76118

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2060

Nombre o Razón Social: Juan Alberto Sandoval Sánchez

Correo electrónico: juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx **Teléfono:** 442 403 4191 **Celular:** 442 329 3526

Dirección: Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2063

Nombre o Razón Social: Luis Eliseo Domínguez Albarrán

Correo electrónico: leda702001@yahoo.com.mx;

Teléfono: 442 589 93 89 **Celular:** 442 305 41 93, 442 149 57 42

Dirección: Paseo constitución 529-13, Colonia Cipreses, Qro, Qro, C.P. 76125

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2065

Nombre o Razón Social: QSAP SOLUTIONS, S.C.

Representante Legal: Miguel Segoviano Mendoza

Consultor: Ing. Miguel Segoviano Mendoza

Correo electrónico: segoviano.mendoza.2065@gmail.com **Teléfono:** 427 149 0337 **Celular:** 427 488 02 36

Dirección: Cerro de la Estrella #44, Fraccionamiento Jacarandas de Banthi, San Juan del Río, Qro. C.P. 76804

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2066

Nombre o Razón Social: Oscar Guevara Martínez

Correo electrónico: consultorcapacitadorpc@outlook.com **Teléfono:** 442 234 50 29 **Celular:** 442 344 2537

Dirección: Emiliano Zapata No.57, Colonia La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2068

Nombre o Razón Social: Juventino de Jesús Córdoba

Correo electrónico: procitech-qro@outlook.com

Celular: 442 444 6917

Dirección: Av. Santiago de María 406 Colonia, Villas de Santiago, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2072

Nombre o Razón Social: Roberto Carlos Cerón López

Correo electrónico: drceeron@schis.com.mx; **Teléfono:** 228 200 6551 **Celular:** 228 123 7466

Dirección: Aquiles Serdán 8-A-1 int. A, Col. Lomas de Xuchitl, Coatepec, Veracruz, C.P. 91500

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2075

Razón Social: Servicios Interactivos Integrales del Centro, S. de R.L. de C.V.

Denominación Social: SIIC

Consultores: Daniel Aguilar Becerra y Gerardo Oropeza Limón

Correo electrónico: contacto@siic.com.mx; ventasqsiic.com.mx

Teléfono: 442 455 6322 **Celular:** 442 188 3885 / 442 134 4445 / 442 444 3107 / 442 641 8219

Dirección: Huizache # 5007 int. 1-D, Col. Montenegro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76220

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2077

Nombre o Razón Social: Pablo Martínez Hernández

Correo electrónico: martinez.hernandez.2077@gmail.com

Celular: 442 187 4250

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2081

Nombre o Razón Social: José Benjamín Cadena Uribe

Correo electrónico: b.cadena@bcconsultoresmex.com;

Celular: 427 152 8390

Dirección: Av. de los Patos #186, Col. Lomas de San Juan Secc. Campestre, San Juan del Río, Qro., C.P. 76806

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2084

Nombre o Razón Social: Sara Figueroa Santillán

Correo electrónico: info@gestormovilproject.com, sara.figueroas@gmail.com;

Teléfono: 442 214 3370

Celular: 442 784 0004.

Dirección: Paseo Trovas No. 108, Colonia Balastradas, Querétaro, Qro., C.P. 76079

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2085

Nombre o Razón Social: Manuel Piña Moreno

Correo electrónico: manuelespeleo@hotmail.com;

Teléfono: 442 455 8399 / 442 403 1096

Celular: 442 270 3767

Dirección: Gutiérrez Nájera No. 31 Sur, Colonia La Cruz, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2086

Razón Social: Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C.

Denominación Social: VIDESA

Nombre del Representante Legal: Vidal Loera Yebra

Consultores: Vidal Loera Yebra

Correo electrónico: xlemus@videsa.com.mx

Teléfono: 556 550 44 / 551 473 7266

Dirección: Revolución 365, Col. La Romana, Tlanepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 5403

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2090

Nombre o Razón Social: Edgar Guillermo de la Concha Méndez.

Correo electrónico: mencapc@gmail.com **Teléfono:** 442 125 5575

Celular: 442 125 5575

Dirección: Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C.P. 76070.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2092

Nombre o Razón Social: José Antonio Hernández España.

Correo electrónico: antoniohespana@gmail.com;

Teléfono: 461 615 2497

Celular: 461 122 6686

Dirección: Rubén M. Campos No. 147, Colonia Girasoles 1ra. Sección, Celaya, Guanajuato, C.P. 38020.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2095

Nombre o Razón Social: Jairo Iván Puente Ramírez.

Correo electrónico: jairo.puente14@gmail.com;

Teléfono: 442 391 2143

Celular: 427 121 2081

Dirección: Centauro Sur No. 12, Fracc. Las Estrellas, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76805.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2096

Nombre o Razón Social: Ma. Jacqueline Chávez Trejo

Correo electrónico: jacquelinec1978@gmail.com; ics_2014@outlook.es

Teléfono: 442 690 9573

Celular: 442 147 6661, 442 465 1891

Dirección: Av. Roma S/No. Colonia Navajas, El Marqués, Qro. C.P. 76260

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2097

Nombre: Alberto Swindall Martínez.

Correo electrónico: swindall.martinez.2097@gmail.com copre@mail.com;

Celular: 427 180 7259

Dirección: Horacio Casarín No. 3, Colonia Deportiva, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76805.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2103

Nombre o Razón Social: Zaida Araceli Jiménez Carrillo

Correo electrónico: jimenez.carrillo.2103@gmail.com

Celular: 461 421 8839

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2105

Nombre o Razón Social: Marco Antonio Gudiño Padilla

Correo electrónico: capacitqueretaro@gmail.com **Teléfono:** 442 295 8930

Celular: 442 451 9398

Dirección: Diocesano No. 59, Colonia Misión de San Carlos, Querétaro, Qro., C.P. 76190

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2106

Nombre o Razón Social: Oscar Hugo Soto Bautista

Correo electrónico: ohsb79@gmail.com; hugo.soto@magloz.com;

Celular: 442 219 1737

Dirección: Campo Alegre 521, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro., C.P. 76140

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2109

Nombre o Razón Social: Daniel Moscoso Orozco

Correo electrónico: moscoso.orozco.2109@gmail.com

Teléfono: 442 379 7924

Dirección: Av. De la lealtad No. 102-27, Colonia San Pedrito los Arcos, Querétaro, Qro., C.P. 76146

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2113

Nombre o Razón Social: Guillermo Salomón Escobar Servín

Correo electrónico: memoesser@yahoo.com.mx;

Celular: 442 136 46 58

Dirección: Av. Ciervo No. 9-13, Colonia La Pradera, El Marques, Qro., C.P. 76269

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2114

Nombre o Razón Social: Erika González Rojas

Correo electrónico: erika.gonzalez@sehima.com.mx; gonzalez.rojos.2114@gmail.com **Celular:** 442 364 5760

Dirección: Av. Mirador del Refugio 10, Col. Fraccionamiento el Mirador, el Marques, Qro. C.P. 76246

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2116

Nombre o Razón Social: Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro A.C

Denominación Social: Bomberos Voluntarios de Tequisquiapan

Representante Legal: Juan Manuel López Hernández

Consultor: Juan Manuel López Hernández

Correo electrónico: areatecnica55@hotmail.com;

Teléfono: 414 273 3244

Dirección: Olivo No. 07, Colonia Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76799

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2119

Nombre o Razón Social: Román de Jesús Castrezana García

Correo electrónico: castrezana.garcia.2119@gmail.com

Teléfono: 442 455 2763 **Celular:** 442 184 4328

Dirección: Mirador de Arroyo Seco No. 44, Colonia El Mirador, El Marqués, Qro., C.P. 76246

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2120

Nombre o Razón Social: Andrea Vázquez Lara

Correo electrónico: vazquez.lara.2120@gmail.com **Teléfono:** 442 216 2962

Celular: 442 147 8399

Dirección: Blvd. Dolores del Río No. 702-G, Colonia La Joya, Querétaro, Qro., C.P. 76180

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2121

Nombre o Razón Social: Martín Orozco Almaraz

Correo electrónico: Orozco.martin.2121@gmail.com

Celular: 461 264 4546

Dirección: Justo Sierra 108, Colonia PROVIMA, Salvatierra, Gto., C.P. 38900

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2122

Nombre: ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MÉXICO S.de R.L. de C. V.

Representante legal: Gil Alejandro Mendoza López

Consultores: Gil Alejandro Mendoza López, Diego Gustavo Rosales León

Correo electrónico: contacto@espe.com.mx

Teléfono: 442 455 2145

Celular: 442 160 1106

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2123

Nombre o Razón Social: Sergio José Gallegos Vázquez

Correo electrónico: gallegos.vazquez.2123@gmail.com

Celular: 427 273 06 58

Dirección: Circuito Montes Pirineos, Colonia Lomas de San Juan, SJR, Qro. C.P. 76806

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2124

Nombre o Razón Social: Iyari Monserrat Pérez Hurtado

Correo electrónico: consultor@cvcgestionderiesgo.com

Celular: 442 131 29 51

Dirección: Avenida Paseo de Zakia 4000 int. 170 condominio Arenza Col. Zakia

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2125

Nombre o Razón Social: Francisco René Leonardo Reséndiz

Correo electrónico: resdiz@hotmail.com;

Celular: 442 395 7988

Dirección: Av. De la Cascada 1902 Int. 4, Colonia Satélite, Querétaro, Qro., C.P. 76110

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2128

Nombre o Razón Social: LAVI FIRE Workshop México, S. A. de C. V.

Den. Social: LAVI FIRE Workshop

Representante Legal: Antonio Lavín Villa

Consultores: Antonio Lavín Villa y Antonio Lavín Ortiz

Correo electrónico: lavifire@lavi.com.mx;

Teléfono: 477 713 0016

Celular: 477 670 2737

Dirección: Av. de las Américas #401-B, Colonia Andrade. León Guanajuato, C.P. 37156

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2130

Nombre: Omar Alejandro González Soto
Correo electr-: contacto.pro.eme@gmail.com; **Celular:** 418 105 8185
Dirección: Yucatán No.78, Colonia Centro, Dolores Hidalgo, Gto., C.P. 37800

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2131

Nombre o Razón Social: Daniel Barbosa Ramírez
Correo electr.: Barbosa.ramirez.2131@gmail.com **Celular:** 462 628 1540
Dirección: Molino de Mayorca No. 216, Colonia Rincón de los Arcos, Irapuato, Gto., C.P. 36633

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2132

Nombre o Razón Social: Consultoría Lossica S. A. de C. V.
Representante Legal: Omar Saday Hernández Martínez **Consultor:** Adrián Stalin Hernández Martínez
Correo electrónico: a.stalin@capssia.com.mx; **Teléfono:** 442 473 1872 **Celular:** 442 426 2936
Dirección: Dátiles No. 24, Colonia Valle de los Olivos, Corregidora, Qro., C.P. 76902

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2133

Nombre o Razón Social: SICAPRE, S. A. de C. V.
Rep. Legal: Manuel Piña Moreno
Consultor: Alejandro Reynoso Sámano, Manuel Piña Moreno
Correo electrónico: areynoso@sicapre.com.mx; **Teléfono:** 442 455 8399 / 442 403 1096
Dirección: Manuel Gutiérrez Nájera No.31, Colonia La Cruz, Querétaro, Qro., C.P. 76020

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2134

Nombre: Leonardo Daniel Méndez Sánchez
Correo electrónico: mendez.sanchez.2134@gmail.com **Celular:** 442 781 7312
Dirección: Oro No.224, Colonia El Progreso, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76138

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2136

Nombre: Elisa Ramírez Barrón
Correo electrónico: contacto@cisegconsultoria.com **Celular:** 442 339 8268

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2137

Nombre: María Magdalena Vázquez Vargas
Correo electrónico: licmagdavazquez@gmail.com; vazquez.vargas.2137@gmail.com
Teléfono: 442 213 2305 **Celular:** 442 332 2557
Dirección: Privada del Sol No.41 Int 2, Colonia San Javier, Querétaro, Qro., C.P. 76020

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2139

Nombre o Razón Social: Juan Francisco Velázquez Rivera
Correo electrónico: velazquez.rivera.2139@gmail.com **Celular:** 442 579 3088
Dirección: And. Noradino Rubio # 1204, Int. 2, Colonia Las Palmas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76040.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2140

Nombre: Rodrigo Eugenio Castelán Gutiérrez
Correo electrónico: castelan.gonzalez.1145@gmail.com **Celular:** 442 403 5495
Dirección: Prolongación Constituyentes No. 92 Int 55 A, Colonia Zen House ii, El Marques, Qro., C.P.76249

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2141

Nombre: Torres y Cía Abogados, Asesores y Consultores S. de R.L de C.V
Den. Soc.: TORRES Y CÍA
Representante Legal: Juan Ramón Torres Valle
Consultor: Juan Ramón Torres Valle
Correo electrónico: torresycia_47@hotmail.com; **Teléfono:** 558 628 0308 **Celular:** 553 888 1309
Dirección: Altos Juriquilla int A 62 Colonia Altos Juriquilla Qro. Qro. C.P. 76230

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2143

Nombre: Marco Antonio Ortega Sánchez
Correo electrónico: ortega.sanchez.1150@gmail.com **Celular:** 722 337 7596
Dirección: Calle Francisco Villa s/n Col. Álvaro Obregón C.P. 52010 Municipio Lerma Edo. de Mex

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2144

Nombre: Elizabeth Chávez Alvarado

Correo electrónico: chavez.alvarado.2144@gmail.com **Teléfono:** 442 270 9699

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2145

Nombre: Valeria Arvizu Espino

Correo electrónico: arvizu.espino.2145@gmail.com valeria.arvizu@ecoseg.com.mx **Celular:** 442 459 8986

Dirección: Bernardo Quintana No.5410 Interior M 14, Colonia Residencial Viveros, Querétaro, Qro., C.P. 76140

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2146

Nombre: Raúl Islas Islas

Correo electrónico: coordinadorguanajuato@gmail.com; ventas@ccsap.com.mx; **Teléfono:** 477 716 2834

Dirección: 20 de enero No. 423 Interior 4, Colonia Centro, León, Gto., C. P. 76138

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2147

Nombre: Sergio Arturo Solís Pérez

Correo electrónico: sergio@vobo.com.mx; **Teléfono:** 442 772 0900 **Celular:** 442 123 3629

Dirección: 1ª. Calle del Laurel, Colonia El Laurel Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76040

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2150

Nombre: Juan Francisco Cano Landin.

Correo electrónico: cano.landin.2150@gmail.com **Celular:** 412 105 9394

Dirección: Rayón No. 28, Colonia: Centro, Comonfort, Gto. C.P. 38200

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2152

Nombre: Mario Campos Sánchez

Correo electrónico: mcamposx9@gmail.com; **Teléfono:** 442 109 2752 **Celular:** 442 706 6847

Dirección: Privada Libertad No. 11, Colonia: Hércules, Querétaro, Qro. C.P.76069

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2153

Nombre: Oscar Emmanuel Carranza Palache

Correo electrónico: capa05@hotmail.com; **Celular:** 492 544 4939

Dirección: Guelatao No. 203, Colonia: Benito Juárez, Zacatecas, Zac., C.P.98080

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2154

Nombre: Tonatiuh Albarrán Córdoba

Correo electrónico: direccion@centnoirp.com.mx; **Celular:** 442 623 3114

Dirección: Misioneros No. 303, Colonia: Boulevares del Cimatario, Corregidora, Qro. C.P.7690

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2155

Nombre: Marisol Morales Toledo

Correo electrónico: m.morales@dcpasesores.com **Teléfono:** 556 831 5315 **Celular:** 554 396 4006

Dirección: Cinematografistas No. 15 Int. F-204, Colonia: Lomas Estrella, Iztapalapa, CDMX, C.P.09890

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2156

Nombre o Razón Social: Luis Alberto Ocampo Pérez

Correo electrónico: tumocampo@hotmail.com; **Tel.:** 442 332 1322

Dirección: Av. de las Misiones, Colonia Misión Mariana, San Juan del Río, Qro., C.P. 76903

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2157

Nombre: Daniel Isai Vega Águila

Correo electrónico: contacto@riscosoluciones.com **Celular:** 442 319 9926

Dirección: Ecología No. 282, Fraccionamiento Tecnológico, Querétaro, Qro., C.P. 76158.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2158

Nombre: Francisco Ortiz Benitez

Correo electrónico: paco216025@hotmail.com; **Teléfono:** 442 285 4851

Dirección: Arroyo No. 216, Colonia Santa Mónica, Querétaro, Qro., C.P. 76138

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2159

Nombre: Karina Macín Ocampo

Correo electrónico: axioma2010@hotmail.com; **Teléfono:** 442 111 1190

Dirección: Retorno II Alberto Terrones # 407, Colonia Constituyentes FOVISSTE, Querétaro, Qro., C.P. 76150

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2160

Nombre: Erika Guadalupe Guerrero Guillén

Correo electrónico: erika.guerrero.guillen@hotmail.com;

Teléfono: 442 156 8228

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2164

Nombre: Consultores, Servicios y Mantenimiento Ameasys S. de R. L. de C. V.

Representante Legal: German Raymundo Garcilazo Castro

Correo electrónico: grgc@gmail.com;

Teléfono: 555 893 3692 **Celular:** 552 852 0628

Dirección: Juan Escutia MZ G, LT 4, Edif E, Depto 402, Col. Infonavita, Cuatitlan Izcalli, Edo. Mex. C.P. 54763

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2165

Nombre: Edna Oriana Ossa Muñoz

Correo electrónico: oriana.ossam@gmail.com;

Teléfono: 442 403 2451 **Celular:** 442 431 0211

Dirección: Av. Presidente No. 101, Colonia Presidentes, Querétaro, Qro. C.P. 76080

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2167

Nombre: Consultoría en Atención Pre Hospitalaria S. A. de C. V.

Representante Legal: Julio Javier Sandoval Blando

Correo electrónico: emergencycareexpo@gmail.com;

Teléfono: 552 103 3780 / 442 209 8432

Dirección: Calle Montecito 38 Int. 28 Of. 12, Colonia Nápoles, CDMX, C.P. 03810

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2169

Nombre: Sandra Carranza Arreola

Correo electrónico: sandra.qro@gmail.com; **Celular:** 442 145 1851

Dirección: Av. Campo Real No. 1517, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro C.P. 76146

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2171

Nombre: Iván Fernández Velasco

Correo electrónico: ifvela23@gmail.com

Teléfono: 272 220 6594

Dirección: Calle 11 #1725, Col. Centro, Orizaba Veracruz C.P. 94300

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2172.

Nombre o razón social: Brenda Griselda Trejo Pérez.

Correo electrónico: trejobrenda2459@gmail.com

Celular: 442 353 1955

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2173.

Nombre o razón social: Miguel Ángel Trejo Pérez.

Correo electrónico: migueltrejocoalt@gmail.com

Celular: 442 602 6483

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2174

Nombre o razón social: Consultoría corporativa e integral centro norte S. DE R.L. DE C.V.

Representante Legal: Guadalupe Alejandra Vital Rojo

Consultor: Guadalupe Alejandra Vital Rojo; Francisco Alejandro Pérez Rodríguez

Correo electrónico: alejandra.vital@cicocen.com; contacto@cicocen.com **Celular:** 442 811 5024

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2175.

Nombre o razón social: Joaquín García Sánchez.

Correo electrónico: jgarcia.trecos@gmail.com

Celular: 442 881 0870

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2176.

Nombre: Addy Mislem Gómez Pérez.

Correo electrónico: adii867@gmail.com **Teléfono:** 442 673 8659 **Celular:** 442 175 4646

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2179.

Nombre o razón social: Adrián Eduardo Fonseca Nájera.

Correo electrónico: fonsecad.eduardo@gmail.com

Teléfono: 442 298 0252 **Celular:** 442 335 4825

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2181.

Nombre o razón social: PRO-INN PROYECTOS INTEGRALES EN NORMATIVIDAD, S.A de C.V.

Representante Legal: Nadia Gisella Campuzano Rodríguez.

Consultor: Nadia Gisella Campuzano Rodríguez

Correo electrónico: ncampuzano@proinn-corp.com

Celular: 442 747 5620

Domicilio: Av. Hacienda Las Trojes No. 6, Colonia Residencial Las Trojes, Corregidora, Querétaro, Qro. C.P. 76900

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2182
Nombre o razón social: Alejandro Alegría Moreno
Correo electrónico: consut.ofic10@hotmail.com **Celular:** 442 194 8421
Domicilio: Francisco León de la Barra, Col. San Javier, Querétaro, Qro. C.P. 76020

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2183.
Nombre o razón social: Benjamín Pacheco González.
Correo electrónico: benpacheco82@gmail.com **Celular:** 442 155 9636

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2184.
Nombre o razón social: Diego Roberto Aguilera Solís.
Correo electrónico: aguesconsultores@hotmail.com **Teléfono:** 442 742 4241 **Celular:** 229 144 2394

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2185.
Nombre o razón social: Mirna Itzel González Ordaz.
Correo electrónico: itzel.orda11@gmail.com **Teléfono:** 552 233 1482 **Celular:** 556 695 5374

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2188.
Nombre o razón social: Víctor Manuel Méndez González.
Correo electrónico: victormendez.mena@gmail.com **Celular:** 448 103 8428

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2189.
Nombre o razón social: Martha Laura Pérez Valdés.
Correo electrónico: Asesoresycreativosconsultores@gmail.com **Teléfono:** 442 227 6616 **Celular:** 442 789 3431

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2192.
Nombre o razón social: David Alfredo Baltazar Ramírez.
Correo electrónico: david1993ramirez@hotmail.com **Teléfono:** 442 217 2779 **Celular:** 442 748 5492

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2193.
Nombre o razón social: Asesoría Médico Empresarial de Sinaloa S.C.
Representante Legal: Jesús Manuel Coronel Valenzuela
Consultor: Jesús Manuel Coronel González
Correo electrónico: jesusmcoronel@ames.org.mx **Celular:** 442 118 5518

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2196
Nombre: Elisa Torres Negrete
Correo electrónico: elisorresnegrete@gmail.com y elisa.torres@sishma.com **Teléfono:** 561 366 8539
Dirección: Callejón del Cisne S/N, Col. Lomas de la Cruz, 1ª. Sección, Nicolás Romero, Edo. De Mex. C.P. 54475

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2197
Nombre: Jesús de la Peña Méndez
Correo electrónico: delapena.mendez.2138@gmail.com **Teléfono:** 442 298 0091 **Celular:** 442 337 8033
Dirección: Lluvia #509, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2198
Nombre: Industrial Security and Civil Protection Services Consultancy ASC
Den. Social: Aesthetic Shape Center S. DE RL DE CV
Representante Legal: Israel Salazar Reyes.
Correo electrónico: dr.israelsalazar@gmail.com **Celular:** 442 258 2331
Dirección: Paseo de la Republica 13020, Colonia Villas del Mesón, Querétaro, Qro., C.P. 76226

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2199
Nombre: Nicolás de la Cuz Coronado
Correo electrónico: nicodlc0211@gmail.com **Teléfono:** 442 226 0690 **Celular:** 834 106 66 52
Dirección: Adolfo G. García 11 A, Col. Constituyentes, Querétaro, Qro., C.P. 76110

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2201
Nombre: Belén Castellanos Castañeda
Correo electrónico: belencc88@gmail.com **Celular:** 554 703 4858
Dirección: Av. Real de Minas # 2402, Col. La Laja, Querétaro, Qro., C.P. 76116

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2203**Nombre:** Constructora y Desarrolladora Hopi S. A. de C. V.**Den. Social:** Hopi Consultores**Rep. Legal:** Fernando Rafael Martínez Garza.**Consultor:** Fernando Rafael Martínez Garza.**Correo electrónico:** constructorahopi@gmail.com **Celular:** 442 258 2331**Dirección:** 1ª. Priv. Del Marques de la Villa del Villar del Águila # 1004 -103, Colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro., C.P. 76146**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2205****Nombre:** EULOPRO Seguridad Higiene y Protección Civil, S. A. de C. V.**Representante Legal:** Xochitl Lemus Acuña**Consultor:** Xochitl Lemus Acuña**Correo electrónico:** contacto@euloprochs.com.mx; **Teléfono:** 558 959 8945 **Celular:** 552 386 5655**Dirección:** Villa Hermosa Mz. 3 Lt. 11, Colonia Tultepec, Ecatepec, Edo de Mex, C.P. 55418**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2206****Nombre:** Luis Enrique Figueroa Arteaga**Correo electrónico:** luisefga@gmail.com; **Teléfono:** 558 852 2858 **Celular:** 552 502 1012**Dirección:** Av. Insurgentes # 11431, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03920**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2207****Nombre:** Alejandro Barraza Dávalos**Correo electrónico:** abarraz13@gmail.com **Celular:** 442 249 8266**Dirección:** Anillo Vial Fray Junípero Serra # 47 -101, Colonia Villas de Santiago, Querétaro, Qro., C.P. 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2208****Nombre:** GRALINDUSTRY, S. de R. L. de C. V.**Representante Legal:** Juan Carlos Trejo Aguilar.**Consultores:** Juan Carlos Trejo Aguilar y Bibiana Paulin Hernández**Correo electrónico:** trejo.aguilar.2054@gmail.com; **Teléfono:** 442 595 3662 **Celular:** 442 346 2890**Dirección:** Gabriela # 166 -B, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C.P. 76134**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2209****Nombre:** Mario González Méndez.**Correo electrónico:** mario.gonzalez@aspcconsultores.com; **Teléfono:** 442 403 9352 **Celular:** 442 249 8512**Dirección:** Sonora #63, Colonia Obrera, Qro, Qro, C.P. 76130**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2210****Nombre:** Jessica Reyes Chávez**Correo electrónico:** jessicarc7816@gmail.com **Teléfono:** 442 802 6127 **Celular:** 442 337 1752**Dirección:** Av. Roma S/N, Colonia Navajas, El Marqués, Qro, C.P. 76260**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2211****Nombre:** Carlos Rodríguez Di Bella**Correo electrónico:** admin@tcsolutions.com.mx **Teléfono:** 442 595 6360 **Celular:** 442 647 4015**Dirección:** Av. Fray Luis de León # 7072 Int. 1311, Colonia Colinas del Cimatarío, Querétaro, Qro, C.P. 76090**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2212****Nombre:** Josué Nicolás Ángeles León**Correo electrónico:** josue.angelesleon28@gmail.com **Celular:** 773 199 0439**Dirección:** Nevado de Colima # 9, Colonia San José, Tula Allende, Hgo., C.P. 42805**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2213****Nombre:** Alejandro Vasco Reyes Chairez**Correo electrónico:** alejandrov.reyes@gmail.com **Celular:** 222 739 4096**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2214****Nombre:** Fernando Antonio Espinosa**Correo electrónico:** feransiq@gmail.com **Celular:** 554 319 7832**Dirección:** Cerros de Tabasco 63 Col. Colinas de San Mateo Mpio. Naucalpan Edo de Mexico C.P.53218

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-2215

Nombre: Mariela Gómez Díaz

Correo electrónico: mariela.gd0291@gmail.com

Celular: 442 137 1895

Dirección: Calle Naranjos SNM-9-L-6 Colonia Los Pinos, Querétaro, Qro



Javier Amaya Torres
Director General de la Coordinación Estatal
de Protección Civil de Querétaro.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 02 de agosto de 2012 "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", a través del titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y del titular de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ahora Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

TERCERO. Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

CUARTO. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de Salud para toda la población, se establece que, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; las cuales se determinan en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

QUINTO. Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual, se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

SEXTO. "LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara a través de su representante que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

2

instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico, y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece "EL PROGRAMA".



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es: Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara a través de sus representantes que:
- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con las atribuciones y funciones que le confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

- II.2. La Dra. María Martina Pérez Rendón, por disposición del C. Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, el día 01 de octubre de 2021, fue designada Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro quedando a su cargo la Secretaría de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción X, y 28, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar Convenios y demás actos jurídicos, nombramiento que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.3. La Dra. María Martina Pérez Rendón, con fundamento en la fracción I del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal, de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 28 de noviembre de 1996, el cual, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar Convenio Específico y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
- II.4. El MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, por disposición del Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, fue designado como Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 01 de octubre de 2021 y participa en la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efecto de transferir los recursos que ministre en los términos del presente instrumento "**LA SECRETARÍA**" a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, adjuntando al presente instrumento copia simple del nombramiento del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual forma parte de su **ANEXO 1**.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 16 de septiembre, número 51 Oriente, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Expuesto lo anterior, y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus

3

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

respectivas competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan.

“LAS PARTES” celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Especifico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” apoyar la adecuada instrumentación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.



Las acciones que realice “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “LAS PARTES”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Especifico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Especifico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	\$3,170,344.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Especifico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “LA ENTIDAD” por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, acredite a “LA SECRETARÍA” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Handwritten signatures and a circled number 5 at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" y ésta a su vez, a la "UNIDAD EJECUTORA", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los (15) quince días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente Instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previo a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, informando sobre dicha apertura a la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanza del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "UNIDAD EJECUTORA" y/o la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los (15) quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a los mismos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los



[Handwritten signatures and scribbles are present over the text and in the right margin.]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adiciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Especifico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública Estatal en "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de

(S)

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Especifico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS - **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Especifico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Especifico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones de Querétaro o su homologo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

6

- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.



NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida
Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Andrés Longoria Aguilar, Comisionado del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2023**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

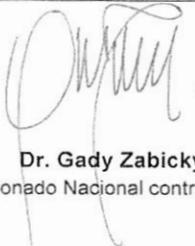
DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Especifico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2023.

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Siro Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dra. María Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SERVICIO DE REGISTRO Y FIDUCIARIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

8

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"



SALUD JE

1	Dra. María Martina Pérez Rendón	Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	MAD. Gustavo Arturo Leal Maya	Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

[Handwritten signature]

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

9



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO

MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 2, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEU)", la nombro:

SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables:

Dado en el Palacio de La Carretera sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1º de octubre de 2021.

Mauricio Kuri González
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023



GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, lo nombro:

SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de la Corrección sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1º de octubre de 2021.

Mauricio Kuri González
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

ANEXO 2

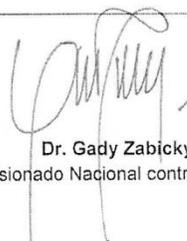
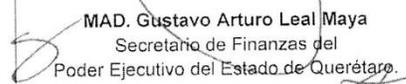
10

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Abril	\$ 3,170,344.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,170,344.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. Maria Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: QUERÉTARO

Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión		Cuentas	Monto Propuesto
Unidad	Actividad	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividad	Partida del Libro	Descripción de la Partida	Concepto		
1.1.1		Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las unidades de especialidades médicas-centros de atención primaria en adicciones (LINEME-CAPA)	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las LINEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	51601	Bienes Informáticos	Adquisición de 6 teléfonos celulares para las LINEMES-CAPA y 6 aparatos telefónicos	12	\$ 100,000.00
1.1.2		Porcentaje de adolescentes que reciben tratamiento en las unidades de especialidades médicas - centros de atención primaria en adicciones (LINEME-CAPA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las LINEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Adolescentes de 12 a 17 años que acuden por primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		#N/D			
1.1.3		Si	Gestión posterior a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las LINEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Consultas subsiguientes por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	35102	Mantenimiento o conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento Eléctrico e Hidráulico y Conservación de LINEMES-CAPA	6	\$ 80,000.00
1.1.4		Si	Sección posterior al estado social y socioeconómico con el objetivo de dar seguimiento a las conductas y determinantes identificados en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las LINEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, focos o comunidades como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Servicios de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		Herramientas menores (29101)	Compra de materiales para la implementación de actividades post-tratamiento	6	\$ 80,000.00
1.1.5		Si	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y/o sus familiares consumadas de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	Rescate telefónico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias o asociados a la salud mental	21101	Materiales y útiles de oficina	Compra de materiales y artículos de escritorio para las LINEMES-CAPA (hojas de hojas de papel, plumas, clip, graphs, engrapadoras, perforadoras, lapceps, etc)	6	\$ 300,000.00



SERVICIOS DE S. DEL ESTADO D QUERÉTARO

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

11



1.1.6	SI	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental	37501	Visitas nacionales para labores específicos y de supervisión	Valores para labores en campo del Personal para llevar a Encuesta Nacional	s/n	\$ 60,000.00
1.1.7	SI	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		#N/D			
1.1.8	SA	Acciones comunitarias de información, orientación, consejería, prevención, coordinación y vinculación, con un abordaje para evitar y minimizar las consecuencias adversas a la salud en las personas y las comunidades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, así como la obligación de la abstinencia. Incluye acciones para reducir los daños asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas). Deberá implementarse al menos una actividad comunitaria cada trimestre con Entidad Federativa (que refleje la vinculación con servicios de detección de VIH/HIV en los CAPA, aplicación de pruebas de VIH/HIV en los CAPA (si es factible), atención comunitaria de personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social (situación de calle u otra), entrega de kits de reducción de daños, capacitación a servicios de urgencias hospitalarias o paramédicas sobre el rechazo de personas usuarias de drogas, trabajo con organizaciones de la sociedad civil que implementan acciones de reducción de daños, análisis de sustancias, salas de consumo seguro, entre otras)	Reducción del daño		#N/D			
1.2.1		Conjunto de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	Visitas de supervisión a UNEMES CAPAS		#N/D			
1.2.2		Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones	Visitas de supervisión de establecimientos especializados en adicciones		#N/D			
1.2.3	Supervisión y Seguimiento	Supervisión que realizan de manera conjunta para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS y o DGRIS- Estatales). Su objetivo es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-226-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se empujan las medidas de seguridad correspondientes, por parte de la COFEPRIS o su homologa estatal.	Programa de Supervisión y Verificación de Establecimientos Especializados en Adicciones CONADIC COFEPRIS		#N/D			

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

Subsidios	SN	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención (respetar la distribución enviada por área de medio y profesional)	Subsidios para tratamiento adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios	RECAS	8	\$ 240,000.00
TOTAL TRATAMIENTO:								
							830000	
Prevención	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 6 años de edad en adelante)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas orientación a concurrentes, sesión informativa y de sensibilización taller de desarrollo de habilidades promoción de la salud (jornada preventivo) actividades de la campaña (población beneficiada por monitores y monteras mesero preventivo comunitario (población beneficiada por las coaliciones comunitarias)	Acciones comunitarias de la ENPA (en sumatoria) incluye la formación y/o mantenimiento de clubes por la paz, coaliciones comunitarias y clubes de lectura (se debe formar al menos 1 de cada comunitario)	52101	Proyectors y Equipos Audiovisuales	MICROFONOS INALAMBRICOS BOQUINAS ALTAVOZ CABLES XLR MACROMEMORIA EXTENSIONES ELECTRICAS DE USO RUDO	1. JUEGO MICROFONO 3 2. BOQUINAS 6 CABLES XLR 2 EXTENSIONE 8	\$ 60,000.00
			Talleres preventivos del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividad de 3 a 5 sesiones, a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas, folletos, sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas)	33004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	LONAS BANNERS CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CARTELES 10000 DIFÍCICOS 10000 FOLLETOS 5000 MANEAS 10000 ESTAMPAS 100 CORRAS	150 LONAS 20 BANNERS 6000 CARTELES 10000 DIFÍCICOS 10000 FOLLETOS 5000 MANEAS 10000 ESTAMPAS 100 CORRAS	\$ 150,000.00
			Jornadas preventivas en consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Serie de actividades comunitarias en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Comunitarios Estudiantes con la Central Mexicana de Archivos 3 y Asesorías y Semana Nacional de Salud Pública)	27101	Vestuario y uniformes	Compra de camisas y chalecos para personal federal	50 camisas y 50 chalecos	\$ 51,344.00
			Capacitación en perspectiva de Género. Actividades de capacitación (mínimo 5 horas de duración) sobre temas relacionados con la perspectiva de género (temáticas como: nuevos masculinidades, violencia, lenguaje inclusivo, etc.)	38301	Congresos y convenciones	Jornada de orientación a familias a mejorar la salud y el desarrollo de adolescentes de nivel secundaria y prevenir conductas de riesgo fortaleciendo un entorno de protección y prevención del abuso de sustancias y conductas que comprometan la salud de los adolescentes	36 grupos de 11 familias (en 6 sesiones trabajados por 8 psicólogos) 1 concierto por cierre de jornada y 1 feria (renta de juegos mecánicos y box ton)	\$ 1,430,000.00
			Capacitación en Materia de CANNABIS. Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico, estudiantes de nivel licenciatura o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espaciales y a organizaciones de la sociedad civil en materia de cannabis (situación actual, regulación, novedades sobre el uso medicinal, entre otras). En el momento de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAA.	#N/D	#N/D			

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

12

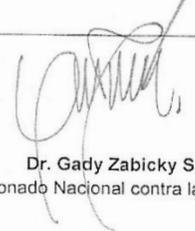
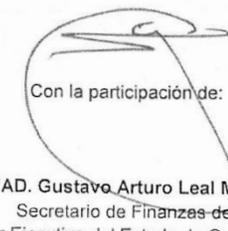


1.1				Capacitación en el Manejo de METANFETAMINAS. Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de metanfetaminas (educación actual, riesgos asociados a la composición química, alternativas de tratamiento, entre otras). En el momento de la mesa se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA.						#N/D
1.2	Detección oportuna	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental. Incluye porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado.	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (posit, cage, audit, fagerstrom, beck, assvst, entre otros).	Tamizajes para la detección oportuna del Consumo de Sustancias Psicoactivas y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom Beck, ASSIST).						#N/D
1.3.1	Eventos	SI	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones.	Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (12 NOV)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Lonas, folletos, estampas.	20 lonas 3000 folletos 5000 estampas	\$	83,000.00
1.3.2				Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Lonas, folletos, estampas.	20 lonas 3000 folletos 5000 estampas	\$	83,000.00
1.3.3				Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso nocivo de drogas (26 JUNIO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Lonas, folletos, estampas.	20 lonas 3000 folletos 5000 estampas	\$	83,000.00
1.4	Fomento Sanitario	SI	Incluye vistas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad.	Estampas receptivas como 100% Libres de Humo de Tabaco.						
1.5.1	Coordinación Estatal	SI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y COMCAS.	Sesiones así como municipal contra las adicciones (COMCA) y/o de las mesas espejo municipales de la CUSA.		#N/D				
1.5.2				Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas espejo estatales de la CUSA.		#N/D				
TOTAL PREVENCIÓN										1940344
1.6.1	Capacitación	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mgCAP	Capacitación en mgCAP a profesionales de la salud del primer nivel de atención		#N/D				

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

1.1.1		adicciones incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEME - CAPA	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinadas a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y rehabilitación, del personal que labora en los establecimientos resocializadores especializados en adicciones	Capacitación en materia de tratamiento adicciones (residenciales)	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación a Personal de UNEMEG CAPA, COMCAS y Residenciales	7	\$ 400,000.00
1.1.2			Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MerdAME	Personal De Salud Capacitado En El Modelo Mexicano De Salud Mental Y Adicciones (Mendables)		#/N/D			
TOTAL CAPACITACION									400000
1.1.3				Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, facebook e instagram)		#/N/D			
	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Programas en vivo vía facebook y twitter (realizar la transmisión de los programas en vivo de conadic en twitter y facebook)		#/N/D			
TOTAL DIFUSION									0
MONTO TOTAL ASIGNADO									\$ 1,170,354.00

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. María Martínez Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

ANEXO 4

13

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



ESTADO: Querétaro

NÚMERO DE CAPAS: 6

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES CAPA (Iniciativa personal, usuarios de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y distancia	460	578	430	275	1,743
CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesiones posteriores a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES CAPA (Iniciativa personal, usuarios de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y distancia	1,375	1,395	1,365	1,975	6,110
TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	4,201	3,665	2,555	3,265	13,686
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental: Orientación a Concursantes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Forma Preventiva) Actividades de la Campaña (Actividades de las monitoras y monitoras), Modelo Preventivo Comunitario (Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	448	440	478	436	1,802
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas: Orientación a Concursantes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Forma Preventiva) Actividades de la Campaña (población beneficiada por monitoras y monitoras), Modelo Preventivo Comunitario (Población beneficiada por las coaliciones comunitarias)	18,000	28,000	15,000	21,994	82,994

SALUD DE

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

Handwritten signature and the number 25.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023



2023
FRANCISCO
VILLA
METAS 2023

DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023	
6	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención.	1	2	2	1	6
7	RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y sus familiares consumidores de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico.	92	98	98	80	368
8	ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental.	204	247	220	106	777
9	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Numero de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría.	72	72	72	72	288
10	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental.	184	523	136	110	753
11	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESSAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENDA	Secciones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENDA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental. (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento).	2	2	2	2	8
12	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESSAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENDA	Órgano colegiado, predicho por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	1	1	0	1	3

SERVICIOS DEL ESTADO QUE ESTAR

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

14



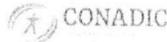
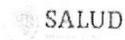
2023 METAS 2023

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
11	SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	121	16	174	28	339
14	CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	0	60	60	60	180
15	ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables)	2	4	6	8	8
16	CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO	0	2	0	0	2
17	PERSONAL DE SALUD CAPACITADO EN EL MODELO MEXICANO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES (MexSaMe)	0	5	5	5	15



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
18	TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	12	12	12	12	48
19	JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	1	0	0	1	2

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-QRO- 001/2023



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
20 PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales, mhGAP a Profesionales de la Salud y Personal de Salud capacitado en el Modelo Mexicano de Salud Mental y Adicciones-MexSaMe-I)	52	97	98	98	325

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
21 SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Mito y Profesional)	0	0	5	5	8
22 VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	15	20	20	15	70
23 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad de personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	52	52	53	53	190
24 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES CONADIC-COFEPRIS	Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS y/o COGPRIS-Estatales). Su objetivo es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga Estatal.	0	0	3	0	3

SERVICIOS DEL ESTADO QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

15

SALUD

CONADIC



2023
Francisco
VILLA

METAS 2023

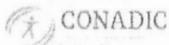
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
26 EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
26 EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
27 ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	10	20	10	10	60

ESTADO DE QUERÉTARO

DIRECCION DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
26 CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar acciones comunitarias preventivas en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas. Se deberá implementar una activación comunitaria la cual se sugerirá de acuerdo al tema de la conmemoración (deportiva, cultural, artística, comunitaria entre otras). Para el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas con las actividades comunitarias.	0	1	0	0	1
29 OBSERVATORIOS ESTATALES DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE DROGAS OPERANDO (No sumables)	Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana entre otras actividades. Es una meta que se monitorea trimestralmente a través de la evidencia del funcionamiento.	1	1	1	1	1

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

SALUD



2023
Francisco
VILLA

METAS 2023

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
10	REDUCCIÓN DEL DAÑO					4
	Acciones comunitarias de información, orientación, consejería, prevención, coordinación y vinculación, con un abordaje para evitar y minimizar las consecuencias adversas a la salud en las personas y las comunidades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas sin la obligatoriedad de la abstinencia (incluye acciones para reducir los daños asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas). Deberá implementarse al menos una actividad comunitaria cada trimestre por Entidad Federativa (que refleje la vinculación con servicios de detección de VIH/HIV en los CAPA, aplicación de pruebas de VIH/HIV en los CAPA (si es factible), atención comunitaria de personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social (situación de calle, etcétera), entrega de kits de reducción de daños, capacitación a servicios de urgencias hospitalarias o paramédicos sobre no rechazo de personas usuarias de drogas, trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil que implementan acciones de reducción de daños, análisis de sustancias, salas de consumo seguro, entre otras).					4
11	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CANNABIS	0	6	0	0	6
	Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de cannabis (situación actual, regulación, novedades sobre el uso medicinal, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA.	0	6	0	0	6
12	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE METANFETAMINAS	0	0	0	6	6
	Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de metanfetaminas (situación actual, riesgos asociados a la composición química, alternativas de tratamiento, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA.	0	0	0	6	6

SERVICIOS DE DEL ESTADO QUERÉTARO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

16

COMUNICACIÓN EDUCATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
33 CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	750	750	750	750	1000
34 PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook		3	15	15	52



Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. María Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de: MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

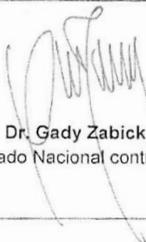
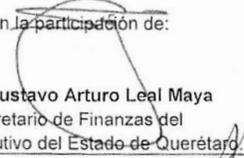
ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL

SALUD		INFORME TRIMESTRAL		CONADIC	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2023					
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:					
Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
Monto de Rendimientos Financieros					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESORO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ	Vº Bº			AUTORIZÓ	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES			SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

SERVICIOS L DEL ESTADO QUERÉTARO

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. María Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

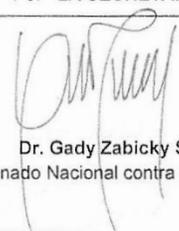
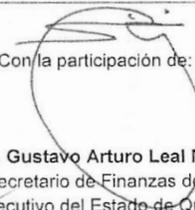
ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD			
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES 2023			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2023
		CERTIFICADO DE GASTO No. _____	
Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
Tipo de documento	Número	Proveedor	Fecha Docto
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$ _____			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. María Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

17

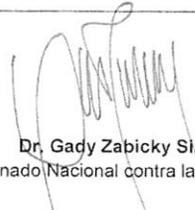
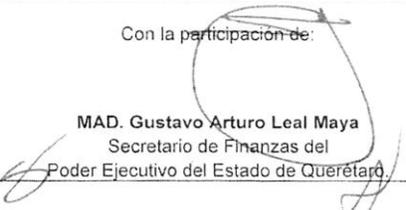
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD		CONADIC	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2023			
FECHA DE EMISIÓN		EJERCICIO	2023
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Numero:	Linea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SU CASO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITOS PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORÓ	Vc. Bc.	AUTORIZO	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones.	 Dra. María Martina Pérez Rendón Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
	Con la participación de:  MAD. Gustavo Arturo Leal Maya Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Coordinación Jurídica

-----CERTIFICACIÓN-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 04 días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el que suscribe Licenciado Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (**SESEQ**), **CERTIFICO** que la presente copia que consta de **17 (diecisiete)** fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES** identificado como **CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023**; mismo que tuve a la vista y con el cual fue cotejado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción IV, 16 fracción XVI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el pasado día 30 treinta de junio del año 2020 dos mil veinte. -----

Handwritten mark and stamp on the left margin.

Handwritten signature and official stamp of the Secretaría de Salud - SESEQ.

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”*.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: *“Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario, el sueldo presupuestal y los quinquenios.**”*

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

“La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

...

Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco

días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios...”*.

13. Que el artículo 41 bis, fracción III, incisos c y d, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que son causas de la conclusión del servicio, entre otras, las siguientes:

“...III. Baja, por: ...

- c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o*
- d) Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio.”*

14. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *“Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada.”*

15. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

“Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

- a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;*
- b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... “*

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, mediante oficio No. **SSC/CSPCP/0626/2023**, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Irma Morales Rivera, Coordinadora del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se aprobó el inicio de las gestiones correspondientes para tramitar la baja por jubilación del **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO**.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 22 de junio de 2023, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

18. Que el **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **\$20,578.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$5,135.66 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$25,713.66 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **26 de junio de 2023**, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **25 años y 29 días** de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	24/05/1998	22/06/2023	25	0	29
ANTIGÜEDAD TOTAL			25	0	29

20. Que en la solicitud realizada por el **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 26 de junio de 2023, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio No. DRH/1315/2023**, de fecha **06 de julio de 2023**, se **informó** a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación**, debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de julio de 2023**, y surtir efectos su **prejubilación** a partir del **01 de agosto de 2023**.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO**, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **08 al 12 de julio de 2023**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

22. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción V, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO**, resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del

Estado de Querétaro, y de los **25 años y 29 días** de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **\$25,713.66 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.)**, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** quien se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICÍAL** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$25,713.66 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. JESÚS ANTONIO TRUJILLO ARREDONDO** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 8 de agosto de 2023, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”*.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: “Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, **se entiende por salario, el sueldo presupuestal y los quinquenios.**”

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que “El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que “Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”

10. Que el párrafo primero y tercero del artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen textualmente lo siguiente:

“La autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 132 Bis de esta Ley, plazo en el cual el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

...
Los pagos a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán a partir del momento en que sea presentada la solicitud y hasta el momento en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

11. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que “Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá

publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

12. Que el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“Para determinar la cuantía del sueldo de jubilación, se tomará en cuenta únicamente el empleo de mayor jerarquía si el trabajador disfruta de dos o más, debiéndose incluir también los quinquenios...”*.

13. Que el artículo 41 bis, fracción III, incisos c y d, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que son causas de la conclusión del servicio, entre otras, las siguientes:

“...III. Baja, por: ...

- c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o*
- d) Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio.”*

14. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *“Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada.”*

15. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

“Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

- a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;*
- b. Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... “*

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, mediante oficio No. **SSC/CSPCP/0644/2023**, de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Irma Morales Rivera, Coordinadora del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se aprobó el inicio de las gestiones correspondientes para tramitar la baja por jubilación del **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA**.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 26 de junio de 2023, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

18. Que el **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA PRIMERO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **\$27,866.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$4,405.14 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$32,271.14 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

19. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis, fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **26 de junio de 2023**, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **25 años, 5 meses y 25 días** de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍAS
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	01/01/1998	26/06/2023	25	5	25
ANTIGÜEDAD TOTAL			25	5	25

20. Que en la solicitud realizada por el **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 26 de junio de 2023, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio No. DRH/1331/2023**, de fecha **7 de julio de 2023**, se **informó** a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** inició su trámite de **Jubilación**, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación**, debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de julio de 2023**, y surtir efectos su **prejubilación** a partir del **01 de agosto de 2023**.

21. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA**, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **11 al 15 de julio de 2023**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

22. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción V, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA**, resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del

Estado de Querétaro, y de los **25 años, 5 meses y 25 días** de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **\$32,271.14 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**, más las prestaciones que en su caso le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y artículos 36 primer párrafo, 37 y 41 bis fracción III inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** quien se encuentra desempeñando el puesto de **POLICÍA PRIMERO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$32,271.14 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que se encuentra percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que en su caso correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. JUAN IGNACIO VANEGAS MENDOZA** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 8 de agosto de 2023, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

MDCO. APOLINAR VILLEGAS ARCOS, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento de los artículos 128, 130, 132 Bis fracciones IV y V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; en ejercicio de las facultades conferidas por el nombramiento aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro en fecha 22 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 11 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad, atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Tecnológica de Querétaro, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 de noviembre de 2011.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro, las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores, se regulan por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por ser una unidad auxiliar de la administración pública, de tal forma que su actuar se rige además por lo dispuesto en los artículos 20 párrafo tercero Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2 y 3 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y plantea que cada ente público se encargue de resolver sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, permitiendo que los trabajadores que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Que la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** es trabajadora de la Universidad Tecnológica de Querétaro, y su último puesto desempeñado fue de **PROFESOR DE ASIGNATURA B adscrito a la DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE IDIOMAS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **\$8,832.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$2,405.62 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 62/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$11,237.62 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

ANTECEDENTES

1. Que mediante escrito recibido en fecha 2 de mayo de 2023 la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** solicitó al suscrito su **PENSION POR VEJEZ** en términos del artículo 139 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el mismo documento solicitó el trabajador, obtener el beneficio de la **LICENCIA DE PREPENSION**, lo anterior considerando lo establecido en el artículo 18 fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Querétaro depositadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado en fecha 22 de febrero de 2005, hasta en tanto se realizan los actos necesarios para que de manera posterior le fuera concedido el beneficio de la **PENSIÓN POR VEJEZ**.
2. Para realizar los actos referidos en el numeral anterior de conformidad con lo que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** anexó los siguientes documentos:

- a) Constancia original expedida por la **Subdirección de Recursos Humanos**, en la que hace referencia a que la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, prestó sus servicios para la **Universidad Tecnológica de Querétaro** a partir del **19 de julio de 2005** al **15 de mayo de 2023**, desempeñando el cargo de **PROFESOR DE ASIGNATURA B** adscrito a la **DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE IDIOMAS**.
 - b) Dos últimos recibos de pago (**15 de abril 2023 y 30 de abril 2023**).
 - c) Acta de nacimiento original.
 - d) Dos fotografías tamaño credencial.
 - e) Copia certificada de identificación oficial.
3. En consideración a que de la petición y de la documentación exhibida por la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, se evidencia el cumplimiento a lo establecido por los artículos 126 párrafo tercero, 127, 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 139, 141 fracción I, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del artículo 18 fracción VIII del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Querétaro, toda vez que de la fundamentación anterior, se desprende la obligación de respetar los Convenios Laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores; el suscrito autorizó y emití el pasado **3 de mayo de 2023**, el **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **PENSIÓN POR VEJEZ** a favor de la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** por haber sido cubiertos los requisitos que establecen los artículos referidos con antelación.

Al mismo tiempo, mediante oficio número **UTEQ/SAF/PJ/012/2023**, se emitió la autorización a la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, la **LICENCIA DE PREPENSION** solicitada, por encontrarse dicha figura dentro del 18 fracción IX tercer párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Querétaro, mencionado con antelación; razón por la que, se señaló como fecha para separarse de su encargo, el día 15 de mayo de 2023, toda vez que de la documentación que exhibió se desprende que a la fecha a partir de la cual empezará a disfrutar de dicha Licencia de Prepensión, la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** cuenta con **64 años y 8 meses de edad** cumplidos.

En ese sentido, resulta pertinente destacar a continuación los siguientes preceptos:

Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
“Artículo 126.

...

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

Condiciones Generales de Trabajo, firmadas en fecha 22 de febrero de 2005

“Art. 18. Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

IX. ...

...

Los trabajadores tienen derecho a la Prejubilación o Prepensión al momento de que acredite el derecho para gozar de su jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos.”

De lo anterior, se concluye que la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, cuenta con 17 años, 9 meses y 26 días de servicios prestados a la Universidad Tecnológica de Querétaro (de ser el caso, referir a cada entidad para la que prestó sus servicios además de la UTEQ), en el periodo que se menciona a continuación:

DEPENDENCIA	INICIO	TÉRMINO (*)	AÑOS	MESES	DÍAS
Universidad Tecnológica de Querétaro	19 de julio de 2005	15 de mayo de 2023	17	9	26
ANTIGÜEDAD TOTAL			17	9	26

* NOTA: Fecha a partir de la cual se empezará a disfrutar de la Licencia de Prepensión.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión, se reconoce a la trabajadora una antigüedad acumulada de

18 (DIECIOCHO) años de servicio.

4. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet de la Universidad Tecnológica de Querétaro por un periodo de 5 días naturales, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, en el apartado de Comunicados, mismos que se computaron del **10 (DIEZ) AL 14 (CATORCE) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se haya recibido alguna.

Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud y documentación de la solicitud de **PENSIÓN POR VEJEZ** anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, para la obtención de su **PENSIÓN POR VEJEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; motivo por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126 párrafo tercero, 133, 135, 139, 141 fracción I, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del contenido del artículo 18 fracción VIII del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Querétaro; le corresponde el **53% (cincuenta y tres por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **\$11,237.62 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, y considerando que la cantidad resultante de la aplicación de dicho porcentaje contraviene lo establecido en el artículo 142 de la Ley de los Trabajadores de Querétaro, que establece que la pensión mensual por vejez en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente que corresponda en el momento de otorgar la pensión, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Universidad Tecnológica de Querétaro, motivos por los cuales se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA
C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 139, 141 fracción I, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del contenido del artículo 18 fracción VIII del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Universidad Tecnológica de Querétaro, se concede **PENSIÓN POR VEJEZ** a la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ**, cuyo último puesto desempeñado fue de **PROFESOR DE ASIGNATURA B** adscrito a la **DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE IDIOMAS** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$6,223.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **SALARIO MENSUAL MÍNIMO VIGENTE** en el Estado de, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. PATRICIA NAVARRO MUÑOZ** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador de la Universidad Tecnológica de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Artículo Tercero. El presente **DICTAMEN DEFINITIVO** entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y para dar inicio a los trámites administrativos a que haya lugar.

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de mayo de dos mil veintitrés, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

Rúbrica
MDCO. APOLINAR VILLEGAS ARCOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO MUNICIPAL COLÓN

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; y 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento es una dependencia auxiliar para el estudio, planeación y despacho de los temas que por materia le correspondan de la Administración Pública Municipal.
5. En este sentido, el numeral 13 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece que, la Secretaría del Ayuntamiento será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del mismo.
6. El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de éste municipio y tendrá la estructura, organización y funcionamiento establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
7. El anterior Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón fue aprobado Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 veinticinco de mayo de 2017, por lo tanto, resulta necesaria su actualización en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colón.

8. En fecha 17 de abril de 2023, se recibió el oficio DG/098/2023 firmado por la Lic. Aurea Sánchez Robles, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual remite sus consideraciones al Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, Qro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CG/076/DAC/2023**.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0266/2023, de fecha 17 de mayo del 2023, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

10. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para realizar el estudio y trámite del presente asunto, considerando viable la autorización del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, Qro.

11. Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.1, la línea de Acción 5.1.2 misma que tiene como objetivo el Actualizar la Reglamentación, lineamientos y manuales aplicables a la Administración y el ejercicio de los recursos públicos municipales."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se autorizan la reforma de diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, Qro., para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLÓN

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general dentro del municipio de Colón, Qro., y el cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para salvaguardar sus derechos en este municipio.

Artículo 2. El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Colón es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de éste municipio y tendrá la estructura, organización y funcionamiento establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley: a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro;
- II. Presidente Municipal: a la persona titular de la Presidencia Municipal de Colón.
- III. Programa Local: al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro;
- IV. Programa Municipal: al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón;
- V. Programa Nacional: al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Protección Integral: al conjunto de mecanismos que se ejecuten con el fin de garantizar de manera universal y especializada los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro;
- VII. Reglamento: al Reglamento del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de

Colón;

VIII. Secretaría Ejecutiva: al órgano administrativo encargado de la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón;

IX. Sistema Estatal: al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro;

X. Sistema o Sistema Municipal: al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón; y

XI. Sistema Nacional: al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

TÍTULO II DEL SISTEMA MUNICIPAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. El Sistema Municipal de Protección es un órgano colegiado que tendrá como objetivo establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como asegurar la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y diversos sectores.

Artículo 5. El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las atribuciones establecidas a su cargo, en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;
- II. Integrar y administrar el sistema municipal de información;
- III. Auxiliar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en las medidas urgentes decretadas;
- IV. Coadyuvar en la consolidación del Sistema Estatal;
- V. Coordinar a los servidores públicos integrantes del Sistema Municipal de Protección;
- VI. Coordinar las acciones en el ámbito de su competencia, con las autoridades municipales, estatales y nacionales;
- VII. Crear e impulsar políticas públicas que favorezcan el interés superior de la niñez y adolescencia, en coordinación con las políticas estatales y nacionales;
- VIII. Generar mecanismos para la participación directa y efectiva de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales, y para la protección integral de sus derechos;
- IX. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación municipal del desarrollo;
- X. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 6. El Sistema estará integrado de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Colón, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Las personas que presidan las siguientes comisiones permanentes de Dictamen del Ayuntamiento:
 - a) De Salud Pública;
 - b) De Igualdad y Derechos Humanos;
 - c) De Educación y Cultura;
 - d) De Asuntos de la Juventud; y
 - e) De la Familia
- IV. La persona titular de la Secretaría de Gobierno Municipal;

- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- VII. La persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII. La persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, Qro;
- IX. La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón;
- X. Dos representantes de la sociedad civil o asociaciones civiles que defiendan y promuevan la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, nombrados por el Sistema Municipal, en los términos de lo previsto por el presente reglamento; y

Para la designación de los representantes señalados en la fracción X, el Secretario Ejecutivo, emitirá una convocatoria pública, que contendrá los requisitos previstos en el presente reglamento.

Artículo 7. Los integrantes del Sistema nombrarán por oficio a un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior al que le corresponda a su titular, además de tener conocimiento y realizar funciones afines a las que se tratan en el Sistema Municipal quienes contarán con facultades para la toma de decisiones en la Sesión que se realice. En el caso del Presidente Municipal podrá ser un Síndico Municipal.

Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a dos días antes de la celebración de las Sesiones Ordinarias y con un día hábil para las Sesiones Extraordinarias.

Artículo 8. El Presidente del Sistema Municipal podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de otras dependencias y entidades de la administración pública municipal según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

CAPÍTULO III DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 9. Los representantes de la sociedad civil que se señalan en el artículo 6 fracción XI del presente reglamento, durarán en su encargo un año, el cual será honorífico, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia mínima de 3 años en el municipio;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- III. Contar con experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o derechos humanos; y
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Dichos representantes podrán ser reelectos a juicio del Sistema Municipal de por un periodo adicional.

Artículo 10. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva emitirá la convocatoria pública para la elección de los representantes de la sociedad civil en el Sistema, la cual publicará en los medios físicos y electrónicos que dicha Secretaría Ejecutiva considere idóneos para su difusión.

La convocatoria otorgará un plazo de cinco días hábiles, para que los interesados que cubran los requisitos previstos en el presente reglamento y en dicha convocatoria, puedan inscribirse.

Artículo 11. La convocatoria señalada en el artículo anterior, deberá al menos contener, lo siguiente:

- I. Fecha de convocatoria;
- II. Fundamento legal;
- III. Asunto de la convocatoria;
- IV. Requisitos a cubrir de los participantes; y
- V. Firma del convocante.

Artículo 12. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, al día siguiente del cierre de la convocatoria pública que se refiere en este capítulo, publicará en la página electrónica del Municipio, la lista de las personas inscritas que cubren los requisitos correspondientes.

Artículo 13. La persona titular de la Presidencia del Sistema designará de la lista a que se refiere el artículo anterior, a los candidatos que ocuparán el cargo de representante de la sociedad civil o de una Asociación Civil ante el Sistema Municipal de Protección.

Una vez efectuada la designación, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva notificará a los designados a efecto de que expresen su aceptación al cargo por escrito, dentro de los cinco días hábiles a la notificación de designación.

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas elegidas por los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento y las bases de la convocatoria pública, o que no acepta su cargo se revocará su nombramiento y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá presentar persona titular de la Presidencia del Sistema otros candidatos que hubieren sido aspirantes en la misma convocatoria pública, a efecto de que se elija al integrante en los términos del presente artículo.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 14. El Sistema Municipal contará con una Secretaría Ejecutiva, que fungirá como coordinador operativo, cuya persona titular será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha de la designación;
- III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;
- IV. Contar con al menos tres años de experiencia en las áreas correspondientes a su función; y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, las siguientes:

- I. Apoyar al Sistema Municipal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- II. Asesorar y apoyar a las dependencias que integran la administración pública municipal, así como a las autoridades que integran el Sistema Municipal, que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Atender las recomendaciones del Sistema Estatal;
- IV. Compilar los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Sistema Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y emitir constancia de ellos;
- V. Coordinar las acciones entre las dependencias, entidades y organismos competentes, autoridades del Sistema Municipal que deriven de la Ley General, la Ley o el Presente Reglamento;
- VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, organizada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;
- VII. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Municipal;
- VIII. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión, levantando acta circunstanciada y los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán, así como los demás documentos que integren los expedientes de los temas a tratar en éstas;
- IX. Elaborar los informes que tenga que rendir el Sistema Municipal;
- X. Elaborar los lineamientos y criterios para la evaluación de las políticas en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para la respectiva aprobación del Sistema Municipal;

- XI. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y de Operación del Sistema Municipal;
- XII. Emitir convocatoria para la selección del representante de la sociedad civil, así como el representante de la Asociación Civil que defienda y promueva la defensa y protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para su integración dentro del Sistema Municipal;
- XIII. Emitir y notificar las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal cuando así lo instruya el Presidente;
- XIV. Estar presente en las sesiones del Sistema Municipal;
- XV. Fungir como enlace con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XVI. Garantizar la participación de los sectores social y privado así como la participación de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XVII. Informar cuatrimestralmente al Sistema Municipal y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XVIII. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- XIX. Pasar lista de asistencia y corroborar que existe el quórum legal requerido para llevar a cabo las sesiones correspondientes;
- XX. Proponer al Presidente, los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales para su celebración; y
- XXI. Las demás que le encomiende las leyes, este reglamento, el Presidente o el Sistema Municipal.

TITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL

CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA

Artículo 16. En lo referente al funcionamiento del Sistema Municipal, sus integrantes tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o mediante suplente en términos de este Reglamento;
- II. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos que serán objeto de análisis en las sesiones ordinarias;
- III. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de sesiones extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando, en su caso, la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto; quien deberá informarlas al Presidente.
- IV. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema Municipal, salvo las excepciones señaladas en el presente ordenamiento, y
- V. Las demás que le señale la Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 17. Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal:

- I. Presidir las Sesiones del sistema, coordinar su desarrollo y clausurarlas en los términos de este reglamento;
- II. Emitir su voto en las sesiones del Sistema y en su caso ejercer el voto de calidad en caso de empate;
- III. Enviar, por sí o por conducto de la Secretaría Ejecutiva, las convocatorias a las sesiones del sistema;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del sistema conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva;
- V. Nombrar a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva;
- VI. Proponer al Sistema Municipal la integración o creación de grupos de trabajo; y
- VII. Las demás que las leyes y reglamentos le confieran.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES

Artículo 18. El Sistema Municipal sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año y extraordinariamente las veces que consideren necesario para la resolución de las funciones o trámites a su cargo.

Se consideran sesiones ordinarias las que se celebran para evaluar o informar de las acciones realizadas en cada semestre respecto al cumplimiento del objeto del Sistema de Protección, y sesiones extraordinarias aquellas en donde se desahogan asuntos de carácter urgente.

Artículo 19. El Sistema Municipal, sesionará previa convocatoria expedida por la persona titular de la Presidencia del Sistema, a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las veces que se requieran para desahogar los asuntos de su competencia, misma que deberá contener como requisitos mínimos los siguientes:

- I. Fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la Sesión;
- II. El carácter de la Sesión;
- III. Orden del día de los asuntos a tratar;
- IV. En su caso, documentación necesaria para la discusión de los asuntos; y
- V. Firma del convocante.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará y notificará mediante oficio o a través de medios electrónicos las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias a los integrantes del Sistema Municipal.

Artículo 20. Para la celebración de Sesiones Ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las Sesiones Extraordinarias por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 21. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros y la asistencia de la persona titular de la presidencia del sistema y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la persona titular de la presidencia del sistema tendrá voto de calidad.

Artículo 22. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con autorización de la persona titular de la presidencia del sistema o de su suplente determinará:

- a) La orden del día que se desahogará en cada una de las sesiones;
- b) Los puntos que serán abordados por las Niñas, Niños y Adolescentes, quienes tendrán voz en el desarrollo de las sesiones;
- c) Los temas a desarrollar por el Procurador, para que en la sesión los integrantes que tengan alguna injerencia en los asuntos a tratar, particularmente, a los de restitución, protección o reintegración de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, puedan fijar las líneas de acción a seguir.

Artículo 23. El día y hora fijados para la Sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona titular de la presidencia declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día y procederá a dar lectura al acta de sesión anterior para su respectiva aprobación por sus integrantes.

Artículo 24. Posteriormente, se llevará a cabo el desarrollo de cada uno de los puntos listados del orden del día. La persona titular de la Presidencia o su suplente, concederá el uso de la voz a los integrantes del Sistema Municipal que tengan derecho a ello, declarará suficientemente tratado un asunto y cerrada la discusión cuando así lo estime pertinente, o en caso de no haber intervenciones finalmente someterá a votación los asuntos correspondientes.

Artículo 25. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, deberá vigilar la ejecución y cumplimiento a los acuerdos y resoluciones tomados en cada una de las sesiones, levantando para tal efecto el acta correspondiente.

Artículo 26. Los integrantes del Sistema Municipal y los asistentes a sus Sesiones deberán firmar todas las actas que al efecto se levanten.

Una vez firmada el acta y sus anexos, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva remitirá copia de la misma a

los integrantes de Sistema Municipal y se llevará a cabo su respectiva publicación dentro del portal electrónico del Municipio a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES

Artículo 27. Para el mejor desempeño de sus atribuciones, el Sistema Municipal, constituirá comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas dentro del ámbito de su competencia según la naturaleza del asunto que se someta a su conocimiento.

Artículo 28. Las Comisiones del Sistema Municipal podrán ser de dos tipos:

- I. Permanentes: Aquellas que se señalan en el presente instrumento legal y que se integran dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación del Sistema Municipal, para el estudio, examen y resolución de los asuntos en materia de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la vigilancia respecto de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del propio órgano; y
- II. Transitorias: Aquellas que se constituyen por acuerdo, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Sistema Municipal y en el que se establecerán el motivo por el cual fueron creadas, las facultades de que gozarán y las obligaciones que tendrán a su cargo durante el tiempo de su existencia, así como la vigencia de las mismas.

Artículo 29. Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por máximo cinco integrantes del Sistema Municipal que determiné la persona titular de la Presidencia precisando quién de los integrantes fungirá como Presidente de la comisión respectiva.

Los miembros del Sistema Municipal que no sean integrantes de una comisión podrán asistir a las reuniones de otras, con derecho a voz, pero sin voto y sin que alteren el orden de las mismas.

Artículo 30. Las comisiones permanentes del Sistema Municipal serán las siguientes:

I. Comisión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación y protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio en la implementación de protocolos;
- b) Proponer medidas, acciones, programas y campañas para fomentar la cultura del respeto a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;
- c) Promover a través del Sistema Municipal de Protección políticas públicas tendientes al fomento de la educación y respeto de la dignidad humana;
- d) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- e) En general, aquellas que el presente Reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

II. Comisión de Salud Integral; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Difundir el derecho que tienen las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio al más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad;
- b) Proponer proyectos, programas y campañas donde se beneficie a las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio en materia de salubridad e higiene;
- c) Fomentar en todo momento, en colaboración con las autoridades competentes la prevención de enfermedades;
- d) Impulsar campañas, programas y acciones sobre la prevención a las adicciones;
- e) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- f) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

III. Comisión de Fortalecimiento y Unión Familiar; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer programas de apoyo y auxilio para fomentar el vínculo familiar y erradicar la violencia intrafamiliar;
- b) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos para la reintegración familiar en colaboración con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón;
- c) Proponer ante el Sistema Municipal, la implementación de talleres, cursos y acciones tendientes a la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la familia en general;
- d) Vigilar el cumplimiento de la legislación de protección de los derechos de cada uno de los integrantes de la familia; y
- e) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

IV. Comisión de Educación, Cultura y Protección social; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Promover los valores cívicos y culturales de los habitantes del municipio;
- b) Impulsar acciones tendientes a las necesidades educativas de los habitantes del municipio;
- c) Realizar actividades tendientes a la defensa de nuestra identidad nacional preservando nuestras costumbres y tradiciones;
- d) Proponer al Sistema Municipal el fomento y promoción a eventos culturales;
- e) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos para la propagación del conocimiento sobre los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio;
- f) Fomentar en todo momento, a través de diversas líneas de acción la inclusión y no discriminación en las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio;
- g) Exponer medidas que permitan proteger los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- h) Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en asuntos concernientes al Municipio; y
- i) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal de Protección le encomienden.

V. Comisión de Integración Ciudadana en la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vincular a los ciudadanos en la defensa, difusión y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- b) Crear concientización a través de programas, campañas, acciones y medidas que permitan salvaguardar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Promover la denuncia ciudadana ante el conocimiento de alguna violación a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- d) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- e) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

VI. Comisión de Grupos Vulnerables; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Identificar y conocer los grupos vulnerables situados en el municipio;
- b) Crear concientización a través de programas, campañas, acciones y medidas que permitan erradicar la discriminación y no inclusión de los grupos vulnerables;
- c) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- d) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

VII. Comisión de Acceso a la Justicia y seguimiento a recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales, así como las reformas o emisiones de diversos ordenamientos legales en dicha materia; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar, analizar y estudiar cada una de las recomendaciones en materia de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los diversos organismos en defensa de los mismos;
- b) Estudiar e informar al Sistema Municipal sobre las diversas reformas, adiciones o derogaciones de los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia;
- c) Brindar informes sobre los alcances legales en materia de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- d) Proponer al Sistema Municipal anteproyectos de reforma a los reglamentos municipales en materia de la protección y defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que a su vez sean turnados al Ayuntamiento para su consideración;
- e) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- f) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal de Protección le encomienden.

VIII. Comisión de Evaluación de las Líneas de Acción y Políticas Públicas en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Rendir informes trimestrales a la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal sobre los avances, implementación o modificaciones a dichas políticas públicas;
- b) Supervisar los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales, así como los demás previstos en los ordenamientos legales aplicables;
- c) Coadyuvar en la elaboración, aplicación y resolución de acuerdos que sean del conocimiento de esta comisión; y
- d) En general, aquellas que el presente reglamento, la Ley y el Sistema Municipal le encomienden.

La persona titular de la presidencia, su suplente, o por instrucciones de éstos, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, someterá a valoración y aprobación del Sistema Municipal, la creación de las comisiones transitorias cuando se identifiquen situaciones específicas de violación de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así cuando se estén en supuestos de urgente atención y resolución.

Artículo 31. El integrante del Sistema Municipal que presida cada una de las comisiones permanentes emitirá y notificará por oficio o a través de medios electrónicos la convocatoria a las sesiones de cada comisión la cual contendrá los puntos señalados en el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 32. Las sesiones de las comisiones permanentes tendrán verificativo una vez cada dos meses o en cualquier momento que se identifique alguna situación de inmediata atención o exista violación a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; serán encabezadas por su Presidente; deberá de contar con la mayoría de sus miembros para su validez legal, y en su desarrollo deberán desahogarse, validarse y en su caso, aprobarse los puntos del orden del día.

**CAPÍTULO IV
DEL PROGRAMA MUNICIPAL.**

Artículo 33. El Programa Municipal es el instrumento que contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la competencia del Municipio, previendo acciones de mediano y largo alcance y deberá de estar alineado al Programa Nacional y al Programa Local.

Artículo 34. La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa Municipal, el cual deberá ser acorde con el Plan Municipal de Desarrollo e incluir el diagnóstico sobre la situación de cada uno de los derechos de niñas, niños y adolescentes; además de cumplir con lo señalado por el artículo 131 de la Ley.

Artículo 35. El anteproyecto del Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, debe contener lo siguiente:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y en los Programas Nacional y Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Los indicadores mencionados en la fracción anterior deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. Los mecanismos que aseguren su ejecución coordinada por parte del Sistema Municipal;
- IV. Las formas a través de las cuales se logrará la participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil, en la ejecución del Programa Municipal;
- V. Los lineamientos para lograr la transparencia y la rendición de cuentas;
- VI. Los criterios de evaluación del Programa Municipal;
- VII. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la administración pública municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal, y
- VIII. Las demás que le señale este Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 36. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo la coordinación de acciones para la elaboración del anteproyecto del Programa Municipal, lo que implicará el intercambio de información; así como recibir las propuestas de la ciudadanía que podrá tomar en cuenta en la elaboración del anteproyecto y que sirvan para determinar objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores correspondientes al ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Artículo 37. El Presidente, su suplente, o en auxilio y por instrucciones de éstos, el titular de la Secretaría Ejecutiva, podrán emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal incorporen en sus programas, las líneas de acción prioritarias que les correspondan del Programa Municipal.

El Presidente, su suplente, o en auxilio y por instrucciones de éstos, el titular de la Secretaría Ejecutiva, podrán emitir opiniones para que se incorporen las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Local, en el Programa Municipal.

Artículo 38. La Secretaría Ejecutiva establecerá mecanismos para que instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales y organizaciones de la sociedad civil puedan apoyar al Sistema Municipal y emitir propuestas para la implementación y aplicación del Programa Municipal.

Artículo 39. Formulado el anteproyecto del Programa Municipal, la Secretaría Ejecutiva lo presentará a los integrantes del Sistema Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación, hecha la cual lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento para que se someta a consideración del Ayuntamiento. Aprobado el Programa Municipal por el Ayuntamiento deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Colón.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 40. El Secretario Ejecutivo, presentará al Sistema Municipal de Protección los lineamientos y criterios que serán implementados para la evaluación de las políticas en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal

TÍTULO TERCERO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CAPÍTULO ÚNICO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 41. Será motivo de responsabilidad administrativa el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones que se establecen en el presente ordenamiento, para lo cual la Contraloría Municipal deberá ante cualquier denuncia realizar los procedimientos administrativos de investigación a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dé a conocer el presente acuerdo a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colón, a los 23 (veintitrés) días del mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés)

A t e n t a m e n t e
“Juntos Volamos Alto”

Rúbrica
C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal
de Colón, Qro.

Rúbrica
Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de concursos y
contratos

LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 042

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número: LP/VIAB FIN EST/034/2023, para la contratación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de la obra pública: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 Y GRADAS, COLONIA LA PRADERA, EL MARQUÉS, QRO." de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para pago de las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$10,788.96 (Diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)	del 23 de agosto al 01 de septiembre de 2023, hasta las 14:30 Hrs.	28-agosto -2023 10:00 Hrs.	28-agosto -2023 12:00 Hrs	04-septiembre -2023 10:00 Hrs	07-septiembre -2023 10:00 Hrs.	14-septiembre -2023 10:00 Hrs.

- El plazo de ejecución para los trabajos será de **180 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **02 de octubre de 2023** y de término el **29 de marzo de 2024**.
- Ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos: **Colonia La Pradera, El Marqués, Qro.**
- La procedencia de los recursos es estatal, de acuerdo a la viabilidad financiera: **SF/SE/00468/2023**.
- La acreditación, consulta de bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, ubicada en: Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65.
- Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Concursos y Contratos de la Comisión para acreditarse, una vez acreditado se les entregará un folio para que ingresen a la página de la CEIQ y puedan generar su línea de captura con el que podrán pagar directamente en los bancos que se mencionan en dicho recibo o por transferencia interbancaria. Una vez realizado el pago, deberán subir a dicha plataforma el comprobante de pago escaneado para su validación correspondiente y poder descargar los archivos que comprenden las bases de licitación. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, estas también deberán acreditarse ante la convocante y bastara con la adquisición de un solo ejemplar de bases de licitación.
- Los requisitos que deberán presentar los licitantes para solicitar la acreditación son los establecidos en el **artículo 40** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro y cuyo registro cuente con la especialidad: **408 y 702 – Áreas recreativas y deportivas y Edificaciones de servicios**, de acuerdo a los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicado en la Sombra de Arteaga el día 06 de enero de 2023.
- La etapa de adquisición de bases y acreditación será del **23 de agosto al 01 de septiembre de 2023** los días hábiles en los horarios de 09:00 a las 14:30 Hrs.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de **\$1.75 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del **30% (treinta por ciento)** del monto.
- El licitante deberá entregar una **garantía de seriedad** de la propuesta, mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluyendo el IVA. Las garantías a presentar por el licitante ganador para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por una institución autorizada, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de cumplimiento, diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de vicios ocultos, así como una fianza por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en **idioma español** y en **moneda nacional** (peso mexicano).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión Estatal de Infraestructura evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, eligiendo de las propuestas que reúnan todos los requisitos solicitados en las mismas, la solvente más baja.
- La forma de pago de los trabajos será: en moneda nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los interesados en participar deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en: **Áreas recreativas y deportivas y Edificaciones de servicios**
- La capacidad financiera se acreditará por los licitantes demostrando que cuentan con el capital contable mínimo solicitado, estar al corriente en las declaraciones anuales y mensuales ante el SAT y que sus estados financieros demuestren la solvencia suficiente para hacer frente a sus compromisos de pago, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las cuales se encuentran para su disposición y consulta en la Dirección de concursos y contratos de la Comisión Estatal de Infraestructura.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **Poste cónico dodecagonal de 16m de altura, fabricado en 2 secciones enchufables, pasto sintético de polietileno en monofilamento modelo Tufting a base de polietileno monofilamento MS 12,000/6 RD, acero estructural A-50, cubierta velaría marca EMAQ diseño paraboloide estructurado a base de 5 postes para soportar brazos a diferentes alturas, material inerte, acero estructural a-36 y cemento normal gris tipo I en saco. Las marcas especificadas son como referencia pudiendo ser similares en calidad, características técnicas y costo.**

Santiago de Querétaro, Qro. a 23 de agosto de 2023.


ARQ. JUAN JOSÉ FERRUSQUIA NUÑEZ
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Rúbrica
www.ceiqro.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de concursos y contratos

LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 043

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número: LP/VIAB FIN EST/035/2023, para la contratación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de la obra pública: "MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QRO." de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para pago de las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$10,788.96 (Diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)	del 23 de agosto al 01 de septiembre de 2023, hasta las 14:30 Hrs.	28-agosto -2023 10:00 Hrs.	28-agosto -2023 15:00 Hrs	04-septiembre -2023 11:00 Hrs	07-septiembre -2023 11:00 Hrs.	14-septiembre -2023 11:00 Hrs.

- El plazo de ejecución para los trabajos será de **90 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **02 de octubre de 2023** y de término el **30 de diciembre de 2023**.
- Ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos: **Colonia Ampliación Adolfo López Mateos, Tequisquiapan, Qro.**
- La procedencia de los recursos es estatal, de acuerdo a la viabilidad financiera: **SF/SE/00469/2023**
- La acreditación, consulta de bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, ubicada en: Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65.
- Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Concursos y Contratos de la Comisión para acreditarse, una vez acreditado se les entregará un folio para que ingresen a la página de la CEIQ y puedan generar su línea de captura con el que podrán pagar directamente en los bancos que se mencionan en dicho recibo o por transferencia interbancaria. Una vez realizado el pago, deberán subir a dicha plataforma el comprobante de pago escaneado para su validación correspondiente y poder descargar los archivos que comprenden las bases de licitación. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, estas también deberán acreditarse ante la convocante y bastara con la adquisición de un solo ejemplar de bases de licitación.
- Los requisitos que deberán presentar los licitantes para solicitar la acreditación son los establecidos en el **artículo 40** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro y cuyo registro cuente con la especialidad: **401 – Vialidades**, de acuerdo a los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicado en la Sombra de Arteaga el día 06 de enero de 2023.
- La etapa de adquisición de bases y acreditación será del **23 de agosto al 01 de septiembre de 2023** los días hábiles en los horarios de 09:00 a las 14:30 Hrs.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de **\$0.70 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del **30% (treinta por ciento)** del monto.
- El licitante deberá entregar una **garantía de seriedad** de la propuesta, mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluyendo el IVA. Las garantías a presentar por el licitante ganador para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por una institución autorizada, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de cumplimiento, diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de vicios ocultos, así como una fianza por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en **idioma español** y en **moneda nacional** (peso mexicano).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión Estatal de Infraestructura evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, eligiendo de las propuestas que reúnan todos los requisitos solicitados en las mismas, la solvente más baja.
- La forma de pago de los trabajos será: en moneda nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los interesados en participar deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en: **Vialidades**.
- La capacidad financiera se acreditará por los licitantes demostrando que cuentan con el capital contable mínimo solicitado, estar al corriente en las declaraciones anuales y mensuales ante el SAT y que sus estados financieros demuestren la solvencia suficiente para hacer frente a sus compromisos de pago, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las cuales se encuentran para su disposición y consulta en la Dirección de concursos y contratos de la Comisión Estatal de Infraestructura.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **Cemento normal gris tipo I en saco, piedra bola, concreto f'c=200 kg/cm2 a 28 días tiro directo T.M.A 20 mm revestimiento 10 cm con fibra de polipropileno, material inerte, arena de mina y concreto premezclado F'c= 250 Kg/cm2 resistencia normal T.M.A 3/4" rev. 10 tiro directo. Las marcas especificadas son como referencia pudiendo ser similares en calidad, características técnicas y costo.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de agosto de 2023.

ARQ. JUAN JOSÉ PERRUSQUIA NUÑEZ
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Rúbrica
www.ceiqro.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

AVISO

COMISIÓN ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURADirección de concursos y
contratosLICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA 044

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número: LP/VIAB FIN EST/036/2023, para la contratación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de la obra pública: "MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOS PINOS, CORREGIDORA QRO." de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para pago de las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$10,788.96 (Diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)	del 23 de agosto al 01 de septiembre de 2023, hasta las 14:30 Hrs.	28-agosto -2023 10:00 Hrs.	28-agosto -2023 13:00 Hrs	04-septiembre -2023 12:00 Hrs	07-septiembre -2023 12:00 Hrs.	14-septiembre -2023 12:00 Hrs.

- El plazo de ejecución para los trabajos será de **120 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **02 de octubre de 2023** y de término el **29 de enero de 2024**.
- Ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos: **Colonia Los Pinos, Corregidora Qro.**
- La procedencia de los recursos es estatal, de acuerdo a la viabilidad financiera: **SF/SE/00470/2023**.
- La acreditación, consulta de bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, ubicada en: Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65.
- Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Concursos y Contratos de la Comisión para acreditarse, una vez acreditado se les entregará un folio para que ingresen a la página de la CEIQ y puedan generar su línea de captura con el que podrán pagar directamente en los bancos que se mencionan en dicho recibo o por transferencia interbancaria. Una vez realizado el pago, deberán subir a dicha plataforma el comprobante de pago escaneado para su validación correspondiente y poder descargar los archivos que comprenden las bases de licitación. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, estas también deberán acreditarse ante la convocante y bastara con la adquisición de un solo ejemplar de bases de licitación.
- Los requisitos que deberán presentar los licitantes para solicitar la acreditación son los establecidos en el **artículo 40** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro y cuyo registro cuente con la especialidad: **401 – Vialidades**, de acuerdo a los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicado en la Sombra de Arteaga el día 06 de enero de 2023.
- La etapa de adquisición de bases y acreditación será del **23 de agosto al 01 de septiembre de 2023** los días hábiles en los horarios de 09:00 a las 14:30 Hrs.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de **\$1.05 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del **30% (treinta por ciento)** del monto.
- El licitante deberá entregar una **garantía de seriedad** de la propuesta, mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluyendo el IVA. Las garantías a presentar por el licitante ganador para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por una institución autorizada, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de cumplimiento, diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de vicios ocultos, así como una fianza por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en **idioma español** y en **moneda nacional** (peso mexicano).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión Estatal de Infraestructura evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, eligiendo de las propuestas que reúnan todos los requisitos solicitados en las mismas, la solvente más baja.
- La forma de pago de los trabajos será: en moneda nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los interesados en participar deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en: **Vialidades**
- La capacidad financiera se acreditará por los licitantes demostrando que cuentan con el capital contable mínimo solicitado, estar al corriente en las declaraciones anuales y mensuales ante el SAT y que sus estados financieros demuestren la solvencia suficiente para hacer frente a sus compromisos de pago, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las cuales se encuentran para su disposición y consulta en la Dirección de concursos y contratos de la Comisión Estatal de Infraestructura.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **Cemento normal gris tipo I en saco, concreto f'c=200 kg/cm2 a 28 días tiro directo T.M.A 20 mm revenimiento 10 cm con fibra de polipropileno, arena de mina, material inerte, concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 resistencia normal T.M.A. 3/4" REV 10, piedra bola, emulsión tipo ECI-60 y tubo de polietileno ADS de 18" (45 cm) de diámetro. Las marcas especificadas son como referencia pudiendo ser similares en calidad, características técnicas y costo.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de agosto de 2023.

ARQ. JUAN JOSÉ PERRUSQUIA NUÑEZ
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Rúbrica
www.ceiqro.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de concursos y contratos

LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 045

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número: LP/VIAB FIN EST/041/2023, para la contratación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de la obra pública: "MEJORAMIENTO DE CALLES ALFA CENTAURO Y ORIÓN EN LA COLONIA PROYECCIÓN 2000, QUERÉTARO, QRO." de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para pago de las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$10,788.96 (Diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)	del 23 de agosto al 01 de septiembre de 2023, hasta las 14:30 Hrs.	28-agosto -2023 10:00 Hrs.	28-agosto -2023 14:00 Hrs	04-septiembre -2023 13:00 Hrs	07-septiembre -2023 13:00 Hrs.	14-septiembre -2023 13:00 Hrs.

- El plazo de ejecución para los trabajos será de **90 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **02 de octubre de 2023** y de término el **30 de diciembre de 2023**.
- Ubicación del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos: **Calles Alfa Centauro y Orión en La Colonia Proyección 2000, Querétaro, Qro.**
- La procedencia de los recursos es estatal, de acuerdo a la viabilidad financiera: **SF/SE/00497/2023**.
- La acreditación, consulta de bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, ubicada en: Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 689.00.42 y (442) 689.06.65.
- Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Concursos y Contratos de la Comisión para acreditarse, una vez acreditado se les entregará un folio para que ingresen a la página de la CEIQ y puedan generar su línea de captura con el que podrán pagar directamente en los bancos que se mencionan en dicho recibo o por transferencia interbancaria. Una vez realizado el pago, deberán subir a dicha plataforma el comprobante de pago escaneado para su validación correspondiente y poder descargar los archivos que comprenden las bases de licitación. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, estas también deberán acreditarse ante la convocante y bastara con la adquisición de un solo ejemplar de bases de licitación.
- Los requisitos que deberán presentar los licitantes para solicitar la acreditación son los establecidos en el **artículo 40** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro y cuyo registro cuente con la especialidad: **401 – Vialidades**, de acuerdo a los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicado en la Sombra de Arteaga el día 06 de enero de 2023.
- La etapa de adquisición de bases y acreditación será del **23 de agosto al 01 de septiembre de 2023** los días hábiles en los horarios de 09:00 a las 14:30 Hrs.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de **\$0.70 MDP**.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del **30% (treinta por ciento)** del monto.
- El licitante deberá entregar una **garantía de seriedad** de la propuesta, mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluyendo el IVA. Las garantías a presentar por el licitante ganador para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por una institución autorizada, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de cumplimiento, diez por ciento (10%) del monto del contrato por concepto de vicios ocultos, así como una fianza por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en **idioma español** y en **moneda nacional** (peso mexicano).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión Estatal de Infraestructura evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, eligiendo de las propuestas que reúnan todos los requisitos solicitados en las mismas, la solvente más baja.
- La forma de pago de los trabajos será: en moneda nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los interesados en participar deberán acreditar experiencia y capacidad técnica en: **Vialidades**.
- La capacidad financiera se acreditará por los licitantes demostrando que cuentan con el capital contable mínimo solicitado, estar al corriente en las declaraciones anuales y mensuales ante el SAT y que sus estados financieros demuestren la solvencia suficiente para hacer frente a sus compromisos de pago, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, serán de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las cuales se encuentran para su disposición y consulta en la Dirección de concursos y contratos de la Comisión Estatal de Infraestructura.
- **No se podrán subcontratar partes de los trabajos.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los insumos prioritarios para la ejecución de esta obra son: **Mortero premezclado F'C=200 KG/CM2 a 28 días, tiro directo, Concreto f'c=200 kg/cm2 a 28 días tiro directo tma 20 mm revenimiento 10 cm con fibra de polipropileno, material inerte, cemento normal gris tipo I en saco, emulsión tipo ECI-60 y piedra bola. Las marcas especificadas son como referencia pudiendo ser similares en calidad, características técnicas y costo.**

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de agosto de 2023.

ARQ. JUAN JOSÉ PERRUSQUIA NUÑEZ
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro Rúbrica
www.ceiqro.qob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

AVISO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 031/23**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública con número 027-LP-EST-23-SPC, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la obra denominada: **SUSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TLACOTE EL BAJO, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en el domicilio sito en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 23 al 25 de agosto de 2023 de las 8:30 a 14:00 horas**.

No. Concurso: 027-LP-EST-23-SPC

Costo de bases: **\$ 14,938.56**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
01/sep/2023 14:00 Hrs.	25/ago/2023 09:00 Hrs.	28/ago/2023 10:00 Hrs.	04/sep/2023 10:00 Hrs.		06/sep/2023 10:00 Hrs.	12/sep/2023 14:00 Hrs.
Descripción general de los trabajos para la contratación en materia de esta licitación:			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de termino	Duración	Capital Contable
SUSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TLACOTE EL BAJO, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.			18/sep/2023	15/mar/2024	180 Días naturales	\$ 2,096,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **QUERÉTARO, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 23 al 25 de agosto de 2023**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 hrs.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrará en posibilidades de tramitar la constancia de participación respectiva.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen del recurso: **ESTATAL**
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Compresor de aire dúplex de 3 HP , Concreto premezclado F'c=250 kg/cm², Acero de refuerzo Fy=4,200 kg/cm² y Cemento gris.
- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$2.096 MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **704 Centros de salud de 2 y 3 núcleos básicos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." "Operado ESTATAL"

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria, derivado del acuerdo por el que se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas y modifica el similar en el que se determina el escenario "A" en el estado de Querétaro y se dejan sin efectos las medidas de seguridad sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas. Publicado en el periódico Sombra de Arteaga el 15 de mayo de 2023.

Querétaro, Querétaro 23 de agosto de 2023
M.A.C. ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
Subsecretario de Administración de Obras Públicas
Rubrica

AVISO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 032/23**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública con número **028-LP-EST-23-SPC**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la obra denominada: **SUSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TEQUISQUIAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en el domicilio sito en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 23 al 25 de agosto de 2023 de las 8:30 a 14:00 horas.**

No. Concurso: 028-LP-EST-23-SPC

Costo de bases: **\$ 26,349.96**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
01/sep/2023 14:00 Hrs.	25/ago/2023 10:00 Hrs.	28/ago/2023 11:00 Hrs.	04/sep/2023 11:00 Hrs.		06/sep/2023 11:00 Hrs.	12/sep/2023 14:30 Hrs.
Descripción general de los trabajos para la contratación en materia de esta licitación:			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de termino	Duración	Capital Contable
SUSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TEQUISQUIAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.			18/sep/2023	14/abr/2024	210 Días naturales	\$ 8,550,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **TEQUISQUIAPAN, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 23 al 25 de agosto de 2023**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 hrs.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de participación respectiva.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen del recurso: **ESTATAL**
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Acero de refuerzo $F_y=4,200$ kg/cm², Cemento normal gris, Porcelanato de 60 x 120 x 1 cm, acabado mate y Concreto premezclado 250 kg / cm².
- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$8.550 MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **704 Centros de salud de 2 y 3 núcleos básicos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." "Operado ESTATAL"

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria, derivado del acuerdo por el que se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas y modifica el similar en el que se determina el escenario "A" en el estado de Querétaro y se dejan sin efectos las medidas de seguridad sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas. Publicado en el periódico Sombra de Arteaga el 15 de mayo de 2023.

Querétaro, Querétaro 23 de agosto de 2023
M.A.C. ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
 Subsecretario de Administración de Obras Públicas
 Rubrica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." "Operado ESTATAL"

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 64.84
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 194.51

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 24 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.